



## SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA D. T. Y C.

TRANSCARIBE S.A.



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS  
Distrito Turístico y Cultural

### PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA No. TC-LPN-002 de 2010

**OBJETO: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, OPERACIÓN Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE RECAUDO Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A.**

Cartagena de Indias - septiembre de 2010



## NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad por la empresa que justifican la necesidad para ejecutarse durante la vigencia del 2010.-.

En caso que Usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, deberá dirigirse por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Operaciones de TRANSCARIBE S.A., ubicada en Crespo Carrera 5ta Calle 67 No. 66 – 91, edificio Eliana, Tel. 6664429, o al correo electrónico [licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co](mailto:licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co)

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

**GERENCIA TRANSCARIBE S.A.**



## PLIEGO DE CONDICIONES

### CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

#### 1. INFORMACION GENERAL

##### 1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACION

TRANSCARIBE S.A., ha convocado mediante Resolución No. 342 de 16 de SEPTIEMBRE de 2010 la Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2010, ordenando la apertura de la presente Licitación a partir de la fecha indicada en el cronograma descrito en el numeral 2.1, para que los interesados en celebrar el Contrato de Concesión que se licita, presenten las propuestas correspondientes, en los términos y con los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

Este proceso se adelanta en cumplimiento de los principios de EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA, contenidos en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, haciendo uso de la modalidad de selección de licitación pública.-

La entidad pública contratante de este proceso de selección será TRANSCARIBE S.A., sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 004 del 19 de Febrero de 2003 del Concejo Municipal de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 0654 de julio 18 de 2003, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual tiene el carácter de titular del Sistema TRANSCARIBE.

##### 1.2. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto del presente proceso licitatorio es adjudicar un (1) contrato para otorgar en Concesión el Diseño, Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Cartagena, Transcaribe, por su cuenta y riesgo, y bajo la supervisión y control de TRANSCARIBE S.A., en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el presente pliego de condiciones, en el Contrato de Concesión y en todos los demás documentos que forman parte del proceso y del contrato.

##### 1.3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contrato de Concesión objeto de la presente Licitación, incluye la realización de las siguientes actividades e inversiones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin limitarse a ellas:

- 1.3.1 El diseño, suministro, implementación (montaje y puesta en correcto funcionamiento), mantenimiento, reposición, soporte, actualización tecnológica y la operación del Sistema de Recaudo del Sistema Transcaribe.
- 1.3.2 El diseño, suministro, implementación, mantenimiento, reposición, soporte y actualización tecnológica del Sistema de Gestión y Control de la Operación del Sistema TRANSCARIBE.
- 1.3.3 La realización de las actividades de recaudo de los recursos que se generen por la venta del pasaje por el uso del Sistema Transcaribe.
- 1.3.4 La administración de la infraestructura recibida en forma no exclusiva para la instalación, operación, administración y mantenimiento del Sistema de Recaudo.
- 1.3.5 La administración de la infraestructura recibida en forma no exclusiva para la instalación y mantenimiento del Sistema de Gestión y Control de la Operación.



La remuneración por la ejecución del objeto del presente Contrato, equivale a la participación en la Tarifa al Usuario ofrecida por los proponentes en su propuesta económica como Precio Licitado Unitario por Pasaje Pagado – PPP -, y el cual aspiran obtener como remuneración en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio.

#### 1.4 NORMAS DE INTERPRETACION DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, se entienden integrados a él los anexos, apéndices y proformas que lo acompañan y las adendas que se expidan durante el proceso licitatorio. Además de lo anterior, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- 1.4.1 El orden de los numerales del presente Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- 1.4.2 Los títulos de los numerales y subnumerales utilizados en el presente Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 1.4.3 Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Los días sábados se entienden como días no hábiles.
- 1.4.4 Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad pública contratante, o cuando ésta no preste atención al público durante ese día por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- 1.4.5 Las palabras definidas en el glosario del Pliego de Condiciones que se mencionen en cualquier parte del mismo, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les haya concedido.
- 1.4.6 Los términos no definidos en el Glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en el Contrato de Concesión (Anexo 1), se entenderán de conformidad con dichas definiciones.
- 1.4.7 Las definiciones en singular incluirán el plural y viceversa. Igualmente, las definiciones que utilicen un género incluirán al otro género y viceversa.
- 1.4.8 Las palabras que no estén definidas en el Glosario ni en las definiciones del Contrato de Concesión (Anexo 1), se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

#### 1.5 GLOSARIO

##### 1.5.1 Administrador de los Recursos:

Es la sociedad fiduciaria debidamente autorizada para operar en la República de Colombia, encargada de la administración de los recursos provenientes del recaudo de la venta de pasajes del Sistema Transcaribe del Distrito de Cartagena de Indias, en los términos del Contrato de Fiducia Mercantil contenido en el Apéndice 9 del presente Pliego de Condiciones, debidamente aprobado por TRANSCARIBE S.A.

El Administrador de los Recursos será contratado por el adjudicatario de la presente licitación con la supervisión de Transcaribe, y en los términos del Contrato, dentro de un proceso de licitación



privada realizado en los términos del Pliego de Condiciones contenido en el Apéndice 8 del presente documento.

#### **1.5.2 Agentes del Sistema:**

Son agentes del Sistema Transcaribe, TRANSCARIBE S.A., sin limitarse a ellos, cada uno de los Concesionarios de la Operación del Sistema de Transporte Masivo; el Concesionario de Recaudo; el Administrador de los Recursos; el Concesionario del Portal y el Patio-Taller y cada uno de los concesionarios de la operación de transporte del Sistema Transcaribe del Distrito de Cartagena de Indias.

#### **1.5.3 Anexo (s):**

Son documentos que hacen parte del presente Pliego de Condiciones y señalados en el **numeral 1.6**, que contienen información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del Contrato de Concesión.

#### **1.5.4 Autobús Alimentador:**

Se entiende por autobús alimentador el vehículo de un (1) solo cuerpo, con una capacidad de cuarenta y Ocho (48) a cincuenta y Dos (52) pasajeros, que circula por rutas alimentadoras movilizandopasajeros, con operación y tarifas integradas con las de la Operación de Transporte.

#### **1.5.5 Autobús Troncal:**

Se entiende por autobús articulado, el vehículo de dos cuerpos con una capacidad de ciento sesenta (160) pasajeros, que circula por rutas troncales movilizandopasajeros, con operación y tarifas integradas con las de la Operación de Transporte. Noma Icontec No 4901.

#### **1.5.6 Autobús Pretroncal:**

Se entiende por autobús Padrón, el vehículo de un (1) solo cuerpo con una capacidad de Noventa (90) pasajeros, que circula por rutas Pretroncales movilizandopasajeros, con operación y tarifas integradas con las de la Operación de Transporte. Noma Icontec No. XXXX

#### **1.5.7 Autobús Complementario:**

Se entiende por autobús alimentador el vehículo de un (1) solo cuerpo, con una capacidad de cuarenta y Ocho (48) a cincuenta y Dos (52) pasajeros, que circula por rutas alimentadoras movilizandopasajeros, con operación y tarifas integradas con las de la Operación de Transporte.

#### **1.5.8 Centro de Control de la Operación y/o CCO:**

Es el lugar especialmente acondicionado en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A. o donde este determine, que integra los equipos, las aplicaciones informáticas, datos, personal vinculado y terceros en ejercicio de actividades colaterales para la localización, seguimiento, coordinación, control y demás actividades inherentes a la gestión y control de la Operación del Sistema Transcaribe, el cual debe cumplir con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones.

#### **1.5.9 Centro de computo "Espejo" del sistema de recaudo:**

Lugar especialmente acondicionado en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A. o donde este determine, en el cual converge toda la información del sistema de recaudo del SISTEMA TRANSCARIBE, de forma idéntica a la recibida y procesada en el centro principal del sistema de recaudo del Concesionario.

#### **1.5.10 Cierre Financiero:**

Corresponde a la disponibilidad efectiva de los recursos económicos de los proponentes adjudicatarios, necesaria para la adecuada ejecución del Contrato de Concesión que se suscribirá en virtud del presente proceso licitatorio, la cual deberán acreditar ante TRANSCARIBE S.A. dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de legalización del Contrato de Concesión de conformidad con el cronograma establecido en el **Numeral 2.1** del presente Pliego de Condiciones.

Esta disponibilidad deberá acreditarse en la forma y con los medios previstos en el Contrato de Concesión.



**1.5.11 Concedente:**

Es la Entidad Pública contratante de una concesión, calidad que para efectos del presente Contrato ostenta TRANSCARIBE S. A.

**1.5.12 Concesionario(s) del Sistema Transcaribe:**

Los concesionarios del Sistema TRANSCARIBE son los contratistas a quienes TRANSCARIBE S.A. otorgará y/o ha otorgado en concesión la Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación; y cada uno de los concesionarios de la operación de transporte del Sistema Transcaribe del Distrito de Cartagena de Indias.

**1.5.13 Contrato de Concesión:**

Es el contrato definido en el numeral 4 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 2474 de 2009, contenido en el Anexo No. 1 del presente Pliego de Condiciones que será suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y el adjudicatario de la presente Licitación Pública, mediante el cual se otorga al adjudicatario en concesión el diseño, operación y explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Operación del Sistema Transcaribe del Distrito de Cartagena de Indias.

**1.5.14 Día(s) corriente(s) o día(s) calendario:**

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**1.5.15 Día(s) hábil(es):**

Es cualquier día comprendido entre los días lunes y los días viernes de cada semana, excluyendo de estos éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

**1.5.16 Dispositivos a bordo de los Buses del Sistema:**

Son todos los equipos embarcados para realizar la gestión y control de la Operación de flota, para enviar información a los usuarios y efectuar la validación de la tarifa al usuario en el Sistema de Recaudo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones.

**1.5.17 Equipos y Dispositivos a bordo para la gestión de transporte:**

Se refiere a los periféricos, dispositivos electrónicos o sensores que se integran a TRANSCARIBE para la gestión de transporte de parte de los concesionarios de la operación de transporte.

**1.5.18 Estación Doble o Estación de Dos Módulos-:**

Corresponde a la estación sencilla que cuenta con dos módulos unidos por una pasarela, con longitud total aproximada de ciento cuarenta (140) metros y acceso por ambos extremos.

**1.5.19 Experiencia Exitosa:**

Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, debidamente ejecutoriado, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

**1.5.20 Flota:**

Es el conjunto de autobuses Troncales, Pretroncales, complementarios y Alimentadores con las características, especificaciones y tipología previstas en el Contrato de Concesión de Operación de Transporte del Sistema Transcaribe, requeridos para la prestación del servicio público de Transporte Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias.

**1.5.21 Implementación Tecnológica:**

Se refiere a las tareas inherentes y necesarias para la configuración y puesta en correcto funcionamiento del equipamiento sistemas correspondientes. Se entiende por tareas los procesos de levantamiento de información, diseño de solución, instalación de sistemas embarcados, instalación y prueba de hardware y software aplicativos, pruebas funcionales, puesta en producción y transferencia tecnológica.

**1.5.22 Infraestructura del Sistema:**

Es el conjunto de bienes tales como corredores, Estaciones, Portales, bienes muebles, inmuebles, obras de infraestructura, equipos, tecnología, redes de comunicaciones, y el espacio público que se integra a la prestación del servicio público de Transporte Masivo Integrado de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias.

**1.5.23 Infraestructura que será entrega en Administración:**

Corresponde a los espacios detallados en cada una de las Estaciones del Sistema Transcaribe del Distrito de Cartagena de Indias, para la ubicación de los puntos de venta, de los subcentros de computo de las barreras de control de acceso, de las cámaras y ducteria para la instalación de la fibra óptica, así como cualquier otro inmueble de propiedad y/o en tenencia de TRANSCARIBE S.A., que deberán ser debidamente administrados por el adjudicatario del presente proceso licitatorio en los términos señalados para tal efecto en el Contrato de Concesión.

**1.5.24 Integración Tecnológica con Sistemas de Recaudo:**

Se refiere a las tareas inherentes y necesarias para la configuración y puesta en correcto funcionamiento del equipamiento y los sistemas correspondientes. Se entiende por tareas los procesos de levantamiento de información, diseño de solución, prueba de hardware y software aplicativos, pruebas funcionales, puesta en producción, transferencia tecnológica y en muchos casos desarrollo de interfaces de hardware y software de diferentes proveedores y/o tecnologías.

La Integración comprende el diseño, implementación y la puesta en operación en Sistemas de Transporte Integrados de Sistemas de Recaudo en los que se hayan integrado a nivel de hardware y software: Un Sistema de Gestión y Control de la Operación y/o un Sistema de Telecomunicaciones y/o un Sistema de Información al Usuario.

**1.5.25 MAN:**

Por las siglas Metropolitan Area Network, describe las redes de ofrecen cobertura de red de voz y/o datos y/o video en zonas geográficas extensas. Representa una evolución del concepto de redes de área local a un ámbito más amplio, cubriendo áreas mayores que en algunos casos no se limitan a un entorno metropolitano, sino que pueden alcanzar coberturas regionales e incluso nacionales mediante la interconexión de diferentes redes de MAN.

**1.5.26 Medio de pago:**

Es la tarjeta inteligente con interfase sin contacto recargable o no recargable, personalizada o no, o el medio que en el futuro apruebe o defina TRANSCARIBE S.A., para constatar el pago de la tarifa al usuario del Sistema Transcaribe.

**1.5.27 Validación:**

Es la operación que los usuarios realizan para acceder al sistema con su tarjeta inteligente sin contacto para el pago de su tarifa valida utilizando los respectivos validadores y por los cuales se habilita la entrada del usuario a la zona paga.

**1.5.28 Operación de Sistemas Integrados de Transporte Masivo de Pasajeros:**

Es el conjunto de actividades por las cuales se administra, planea y presta el servicio público de Transporte Masivo Integrado de Pasajeros.

**1.5.29 Operación Alimentadora:**

Es aquella actividad que deberán desarrollar los concesionarios de la operación de transporte del Sistema Transcaribe, mediante las Rutas Alimentadoras y dentro de las vías Alimentadoras, para el traslado de personas a través de los corredores Alimentadores del Sistema.

**1.5.30 Operación de Sistemas de Gestión y Control de la Operación:**

Corresponde a la administración y gestión de un sistema de Gestión y Control de la Operación de la flota de un sistema de transporte colectivo y/o Masivo de Pasajeros, lo que incluye la coordinación de actividades de control, entre el centro de control, los conductores, los operadores y supervisores, así como al interior del centro de control mismo, apoyándose en software, hardware y elementos de comunicación.

**1.5.31 Operación de Sistemas de Recaudo:**

Corresponde a la administración y gestión de un sistema de recaudo, y actividades que se desarrollan para el pago de las tarifas por los usuarios del sistema por la prestación del servicio de transporte, lo que implica el control de ingresos, salidas y trasbordos de los pasajeros; la Venta y Carga del medio de pago, así como la consolidación, transporte y consignación de los dineros provenientes del pago de los pasajes de un sistema integrado de transporte masivo de Pasajeros, y demás actividades relacionadas.

**1.5.32 Operación del Sistema Transcaribe:**

Consiste en la realización de todas las actividades relacionadas o concomitantes, conducentes a la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, y que involucra la gestión de los diferentes agentes del Sistema TRANSCARIBE.

**1.5.33 Operación de Puntos Externos de Venta y Carga**

Corresponde a la administración y gestión de los puntos externos de Venta y Carga de pasajes por el uso de un sistema integrado de transporte público y/o masivo de Pasajeros, que incluyan el equipamiento necesario para la comunicación de datos con los sistemas centrales de recaudo.

**1.5.34 Operación Troncal:**

Se considera operación troncal la actividad de transporte de pasajeros que deberán desarrollar los concesionarios de la operación de transporte mediante las Rutas Troncales y dentro de las vías Troncales, para el traslado de personas a través de los corredores Troncales del Sistema Transcaribe.

**1.5.35 Pesos Colombianos, Pesos o símbolo "\$":**

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

**1.5.36 Pliego de Condiciones:**

Es el conjunto de documentos que hacen parte de la presente Licitación Pública determinados en el **numeral 1.7** de este documento, en los que se señalan las condiciones, requisitos, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular sus propuestas con el fin de resultar adjudicatarios de la presente Licitación Pública.

**1.5.37 Proformas:**

Son los formatos que hacen parte del presente Pliego de Condiciones y señalados en el **numeral 1.7**, que obligatoriamente deben presentar los proponentes con sus propuestas, debidamente diligenciados y suscritos en los casos que se requiera, y acompañadas de los documentos relacionados en las instrucciones de cada una de ellas.

**1.5.38 Proponente(s):**

Es cada una de las personas naturales, y/o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, y/o Promesas de sociedad futura, que presentan una propuesta en el marco de la presente Licitación Pública y en las condiciones y dentro de los plazos establecidos en el **numeral 2.1** del presente Pliego de Condiciones, con el fin de resultar adjudicatarios de la misma.

**1.5.39 Propuesta(s):**

Se entiende por tal, la oferta de negocio jurídico, técnico y financiero presentada por los proponentes en la presente Licitación Pública.

**1.5.40 Propuesta Económica:**

Es la participación en la Tarifa al Usuario ofrecida por los proponentes en su propuesta como Precio Licitado Unitario por Pasaje Pagado – PPP - y que aspiran obtener como remuneración en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio en los términos del **numeral 4.8** del presente Pliego de Condiciones.

**1.5.41 Punto Externos de Venta y Recarga.**

Es el lugar diferente a estaciones y/o terminales seleccionado, contratado y/u operado por el proponente o el miembro del proponente o por la empresa titular de transporte, que incluye el equipamiento necesario para la comunicación de datos con los sistemas centrales de recaudo de un sistema integrado de transporte público y/o masivo de Pasajeros.

**1.5.42 Remuneración:**

Equivale a la participación en la Tarifa al Usuario ofrecida por los proponentes en su propuesta económica como Precio Licitado Unitario por Pasaje Pagado – PPP – la cual aspiran obtener como remuneración en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio, por la cantidad de pasajes vendidos y el nivel de servicio alcanzado.

**1.5.43 Riesgo Ambiental:**

Es la contingencia derivada del cumplimiento, incumplimiento, modificaciones o pasivos que se deriven de las licencias ambientales o de los planes de manejo ambiental (o de los permisos o licencias que los reemplacen), a los que haya lugar con ocasión o como consecuencia del desarrollo del Contrato de Concesión contenido en el Anexo 1; de la falta de tales licencias o de los planes o de la violación o incumplimiento de las normas ambientales que fueren aplicables.

**1.5.44 Riesgo Cambiario:**

Es la contingencia que surge de la movilidad de la tasa de cambio de la eventual devaluación o revaluación del peso colombiano frente al dólar o cualquier otra moneda, sin importar si esa situación coincide o no con cualquier pre cálculo efectuado por los proponentes adjudicatarios.

**1.5.45 Riesgo de Demanda:**

Es la contingencia que consiste en la eventual disminución o aumento en el número de los viajes que constituyen pago en el Sistema Transcaribe, frente a los que fueron estimados por los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio al momento de estructurar su propuesta económica dentro de la Licitación Pública convocada por TRANSCARIBE S.A.

**1.5.46 Riesgo de Financiabilidad:**

Es la contingencia que consiste en que los organismos, instituciones financieras o proveedores le concedan o no, total o parcialmente, a los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio la financiación necesaria o adecuada para cumplir con las obligaciones de inversión que le impone el presente Contrato de Concesión.-

**1.5.47 Riesgo Financiero:**

Es la contingencia que surge de la movilidad en el costo de la operación o de la financiación de los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio, como resultado de la posible variación de las tasas de interés, de la tasa de cambio o de cualquier otro factor, respecto de los márgenes estimados por los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio al momento de presentar su propuesta. Este riesgo será asumido en su totalidad por los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio.

**1.5.48 Riesgo de Flujo de Caja:**

Es la contingencia que consiste en que por cualquier razón ordinaria o extraordinaria, se llegue a generar un menor valor de ingresos respecto de lo presupuestado por los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio. Este riesgo se encuentra asociado al riesgo de Demanda.

**1.5.49 Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito:**

Es la contingencia que consiste en el impacto adverso que tengan aquellos eventos imprevisibles o



irresistibles, sobre la ejecución del Contrato.

**1.5.50 Riesgo de Implantación del Sistema:**

Es la contingencia que consiste en el impacto que en los costos, en el costo de oportunidad y en el retorno de la inversión previstos por los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio, puedan tener factores internos o externos al Sistema Transcaribe, que dificulten, retrasen o dilaten el proceso de implantación o puesta en marcha del mismo.

**1.5.51 Riesgo de Operación:**

Es la contingencia que consiste en el eventual mayor costo en la operación, en el mantenimiento o en la disponibilidad de los insumos de operación o variación del precio o costo de los mismos, con relación a las proyecciones estimadas por los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio.

**1.5.52 Riesgo Político:**

Es la contingencia que consiste en la posibilidad de que se presenten cambios en la situación política del país o en las condiciones macroeconómicas, que afecten los flujos de los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio.

**1.5.53 Riesgo Regulatorio:**

Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios, administrativos, legales y/o constitucionales que afecten los flujos del Sistema.

**1.5.54 Riesgo de Retorno de la Inversión:**

Es la contingencia que consiste en la eventual imposibilidad de recuperar todo o parte de la inversión por parte de los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio en el tiempo estimado y en la eventualidad del éxito o fracaso del negocio.

**1.5.55 Riesgo Tributario:**

Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del Contrato de Concesión contenido en el Anexo 1.

**1.5.56 Riesgo de Variación de las Tarifas por Orden de la Autoridad Distrital Competente:**

Es la contingencia que consiste en el detrimento que en los ingresos del Sistema Transcaribe, pueda causar la acción o la omisión de una autoridad que pueda ser considerado como "Hecho del Príncipe".

**1.5.57 Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros:**

Es el servicio público de transporte regulado por la Ley 336 de 1996 y el Decreto 3109 de 1997, y/o demás normas que los adicionen, complementen, reglamenten o sustituyan, consistente en la movilización de personas en forma masiva utilizando el modo de transporte vehicular bajo la modalidad terrestre automotor, a través del conjunto de rutas troncales, y alimentadoras del Sistema Transcaribe, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

**1.5.58 Sistema de Gestión y Control de la Operación:**

La funcionalidad GPS de Gestión y Control de la Operación es una herramienta de gestión de flotas, capaz de generar información posicional de vehículos mediante triangulación de señales satelitales para ayudar a controlar y optimizar la operación de flotas. Además de registrar la ruta efectivamente seguida por un vehículo con precisión de hasta algunos metros, un sistema GPS de localización y control vehicular permite documentar y registrar posicionalmente otros eventos de interés para el Gestor tales como: kilometraje recorrido, lugar, fecha y hora de apertura de puertas, cambio de zonas o etapas dentro de la ruta, sincronización de la hora de un sistema integrado de



transporte masivo de Pasajeros con la hora UTC, validación y giro de torniquetes, detención del vehículo, medición de velocidad en ruta, entre otros.

#### **1.5.59 Sistema de Información al Usuario:**

Se refiere al conjunto de recursos, equipos, base de datos, centro de contacto, infraestructura, estructura organizacional, diseñado, provisto, implementado y puesto en operación en un sistema integrado de transporte masivo de Pasajeros con datos programados y predictivos en tiempo real, las informaciones básicas a los usuarios para la adecuada utilización y prestación del servicio de transporte, incluyendo el hardware y software para su gestión, además de todos aquellos procesos destinados a lograr la integración, captura, traslado, consulta, selección, gestión y administración de la información que reciba.

#### **1.5.60 Sistema Integrado de transporte de Pasajeros**

Es cualquier Sistema de Transporte de Pasajeros, integrado bajo un mismo Sistema de Recaudo.

#### **1.5.61 Sistema de Recaudo:**

Son todos los recursos, equipos, aplicativos, licencias, sistema gestor de base de datos, infraestructura, estructura organizacional, procesos y procedimientos relacionados con la operación de la actividad de recaudo de los dineros provenientes del pago de los pasajes de un sistema integrado de transporte de Pasajeros.

#### **1.5.62 Sistemas de Red de Fibra Óptica e Telecomunicación Inalámbrica Móvil:**

Es un subsistema del Sistema de Gestión y Control de la Operación con todos los recursos de la infraestructura tecnológica dedicados a las redes de alto desempeño y alta disponibilidad dispuesta para las comunicaciones mediante la transmisión de voz, datos y video que permite la interacción entre los diferentes agentes de un sistema integrado de transporte público y/o masivo de Pasajeros, proporcionado por niveles de Servicio y perfiles conforme a su participación dentro del mismo.

Las redes de Telecomunicación están compuestas básicamente por un Backbone de fibra óptica sobre todo el corredor troncal del sistema al que se interconectan las redes LAN de los subcentros de computo de un sistema integrado de transporte de Pasajeros y de su Sistema de Recaudo, y Gestión y Control de la operación, además de una red de telecomunicación para la transmisión y grabación de voz, datos y posibilidad de video.

#### **1.5.63 Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias y/o Sistema Transcaribe:**

Es el conjunto de todos los recursos, de la infraestructura, y de los bienes muebles e inmuebles, que conforman el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias.

#### **1.5.64 Sistema de Video Control de la Operación:**

Se refiere a los equipos y dispositivos de control por video, componentes, elementos electrónicos y software, que forman parte del Sistema Transcaribe, dispuestos, instalados, configurados y mantenidos por el concesionario de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones, que sirven para realizar el control visual de la Operación del Sistema Integrado de Transporte Colectivo y/o Masivo.

#### **1.5.65 Taquilla:**

Espacio físico en el cual se realiza la recarga o venta de los medios de pago necesarios para acceder al Sistema TRANSCARIBE.

#### **1.5.66 Tarifa al Usuario:**

Es el precio del pasaje que se cobrará a los usuarios por la utilización del Sistema de Transporte Masivo Integrado de Pasajeros del Distrito de Cartagena De Indias, Sistema Transcaribe.

#### **1.5.67 Tarjeta Inteligente Sin Contacto:**

Es el medio utilizado para acceder a un sistema de transporte público de pasajeros, este puede estar



representado como una tarjeta, o cualquier otra presentación física lo importante es que cuente con la tecnología inteligente sin contacto que permita la validación del medio de pago.

#### **1.5.68 Teléfono IP:**

Es el dispositivo de comunicación del usuario del sistema de telefonía VoIP( personal autorizado) que deberá comunicar entre si las Estaciones, Terminales y Portales, al Concesionario del Recaudo y TRANSCARIBE S.A. a través de la Fibra Óptica instalada por el Concesionario de Recaudo. Los teléfonos IP deberán estar habilitados para prestar servicios de comunicación a otras dependencias de servicios de emergencia como Policía, Bomberos y Hospitales.

#### **1.5.69 Terminal de información al usuario:**

Es el dispositivo mediante el cual el sistema de información entrega al usuario de transporte, información relevante al comportamiento del sistema de transporte, tal como tiempo de llegada de la flota, identificación de estación, y publicidad entre otras de interés para el usuario y el sistema.

#### **1.5.70 TRANSCARIBE S.A y/o Ente Gestor y/o Entidad Estatal Contratante:**

Es la sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 004 de 19 de Febrero de 2003 del Concejo Municipal de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 0654 de julio 18 de 2003, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual tiene el carácter de titular del Sistema TRANSCARIBE.

#### **1.5.71 Troncal:**

Vía principal integrante del Sistema TRANSCARIBE, para la circulación de los autobuses articulados y padrones del Sistema TRANSCARIBE, o cuando por necesidades del servicio TRANSCARIBE S.A. lo requiera, de otro tipo de autobuses dotada de infraestructura de transporte para el ingreso, trasbordo y salida de pasajeros.

#### **1.5.72 Unidad Lógica de Almacenamiento y Control y/o ULAC:**

Es el dispositivo electrónico integrado en cada motor del autobús dispuesto como parte de la flota del Sistema Transcaribe, que permite el monitoreo digital de las variables sensibles al funcionamiento del autobús y de los consumos que estos presentan durante su actividad, instalado y provisto por los concesionarios de la Operación de Transporte del Sistema Transcaribe.

#### **1.5.73 Soluciones exitosas:**

Es aquella solución que cumplió con el objeto contractual, dicha solución debe estar acompañada de una certificación de experiencia expedida por la entidad contratante en la que conste que efectivamente el contratista cumplió o está cumpliendo con el objeto contractual.

#### **1.5.74 Terminales de acceso a la red inalámbrica:**

Es aquel dispositivo que permite la comunicación de voz y datos, con el centro de control de flota y con usuarios que participan en la operación del sistema.

### **1.6 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACION Y DE LOS CONTRATOS**

El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato de Concesión que se suscribirá en virtud de la adjudicación de la presente Licitación Pública, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1151 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2009, y demás decretos reglamentarios de las normas anteriormente citadas, por el Código Civil, el Código de Comercio y por las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en Colombia.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas en su totalidad por todos los proponentes dentro de la presente Licitación Pública.



## 1.7 DOCUMENTOS DE LA LICITACION

Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:

- 1.7.1 El estudio de conveniencia y oportunidad
- 1.7.2 La convocatoria pública
- 1.7.3 El Pliego de Condiciones y sus Adendas
- 1.7.4 La Resolución de apertura y los avisos de prensa
- 1.7.5 El Pliego de Condiciones y sus Adendas
- 1.7.6 Los Anexos del Pliego de Condiciones:
  - 1.7.6.1 ANEXO 1 Minuta del Contrato de Concesión
  - 1.7.6.2 ANEXO 2 Planos del SITM (Por su tamaño serán suministrados en las oficinas de Transcaribe)
  - 1.7.6.3 ANEXO 3 Planos de las estaciones de parada y Portales Por su tamaño serán suministrados en las oficinas de Transcaribe)
  - 1.7.6.4 ANEXO 4 Asignación de Riesgos
- 1.7.7 Apéndices
  - 1.7.7.1 Apéndice 1. Información general del SITM TRANSCARIBE
  - 1.7.7.2 Apéndice 2. Especificaciones Técnicas del sistema de recaudo y Gestión y Control de la Operación.
  - 1.7.7.3 Apéndice 3. Lista de equipos para el Sistema de Recaudos y para el Sistema de Gestión y Control de la Operación.
  - 1.7.7.4 Apéndice 4. Plan de Implementación.
  - 1.7.7.5 Apéndice 5. Plan de Pruebas.
  - 1.7.7.6 Apéndice 6. Niveles de Servicio.
  - 1.7.7.7 Apéndice 7. Protocolo de instalación entre Concesiones.
- 1.7.8 Las Proformas del Pliego de Condiciones y los documentos indicados en sus instrucciones.
  - 1.7.8.1 PROFORMA 1 Proforma de Presentación de la Propuesta
  - 1.7.8.2 PROFORMA 2 Proforma del Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción
  - 1.7.8.3 PROFORMA 3 Proforma de Aceptación de los términos y condiciones del negocio
  - 1.7.8.4 PROFORMA 4 Proforma para la Acreditación de la Existencia, Capacidad y Representación Legal
  - 1.7.8.5 PROFORMA 5 Proforma para la Acreditación de la Capacidad Financiera
  - 1.7.8.6 PROFORMA 6 Proforma para la Acreditación de la Experiencia
  - 1.7.8.7 PROFORMA 7 Proforma de Declaración de Multas y/o sanciones
  - 1.7.8.8 PROFORMA 8 Proforma de Presentación de la Propuesta Económica
  - 1.7.8.9 PROFORMA 9 Proforma de Estimulo a la Industria Nacional, y
- 1.7.9 Los demás actos administrativos que se expidan con ocasión de la presente Licitación Pública.

## 1.8 COSTOS DE LA LICITACIÓN

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta dentro del presente proceso licitatorio, o en relación con cualesquiera investigaciones, negociaciones u operaciones subsecuentes, ya sea o no que las mismas lleguen a consumarse. Por lo tanto TRANSCARIBE S.A. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública, incluso en el caso



en que ésta sea declarada desierta.

## 1.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a TRANSCARIBE S.A. con motivo del presente proceso licitatorio, deberá ser enviada a la entidad, identificada con los siguientes datos:

TRANSCARIBE S.A.  
LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002 DE 2010  
Crespo, Carrera 5ª Calle 67 No. 66 – 91. Edificio Eliana  
Cartagena, Bolívar  
Colombia  
Fax: **6664429, 6664568**  
Correo Electrónico: [licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co](mailto:licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co)

## 1.10 ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para participar en el presente proceso licitatorio, será necesario retirar sin costo alguno el presente Pliego de Condiciones en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5 No. 66 – 91 Edificio Eliana del Distrito de Cartagena, en las fechas y horario que al efecto se determinan en el cronograma que se incluye en el **numeral 2.1** del presente Pliego de Condiciones, previa solicitud escrita del mismo, donde se manifieste el nombre de la persona natural o jurídica que los retira, su identificación, dirección, teléfono y correo electrónico.-

El Pliego de Condiciones consta de un volumen en medio magnético acompañado de todos sus anexos y proformas en formato PDF, publicado en la Web del Portal Único de Contratación. No se hará entrega del Pliego de Condiciones en medio físico.

## 1.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

El Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet en el portal único de contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web de TRANSCARIBE S.A., [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)

## 1.12 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE LA LICITACIÓN

Los proponentes al elaborar su propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior será responsabilidad de los proponentes:

**1.12.1** Conocer el proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, Sistema Transcaribe y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean o considere necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

**1.12.2** Revisar todos los aspectos e informaciones relacionados con la situación, funcionalidad, proyectos y diseños de la infraestructura que se utilizará para la ejecución de la actividad que se otorgará en Concesión.

**1.12.3** Evaluar el alcance legal, fiscal y financiero del negocio, las condiciones jurídicas del Contrato de Concesión, la distribución de riesgos que se establezca en el mismo y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la oferta.

**1.12.4** Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que genere la celebración del Contrato de Concesión, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de



Condiciones y en el correspondiente Contrato de Concesión, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada en esta materia.

**1.12.5** Informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de la presente Licitación Pública y del Contrato de Concesión que se celebrará como consecuencia de la adjudicación de la misma.

**1.12.6** La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad aún cuando ésta se encuentre incluida dentro de la bibliografía de consulta que haya compilado TRANSCARIBE S.A. en el cuarto de datos, a la que los interesados en el presente Pliego de Condiciones podrán acceder mediante solicitud escrita presentada ante TRANSCARIBE S.A.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la **Proforma 1** del presente Pliego de Condiciones sobre este particular, por la sola presentación de las propuestas constituyen reconocimiento y aceptación por parte de los proponentes respecto a que:

- a) Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de sus propuestas.
- b) Han investigado plenamente las condiciones, proyectos, diseños y funcionalidad de la infraestructura requerida para la adecuada ejecución y el desarrollo de la concesión objeto del Contrato contenido en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones; y con fundamento en sus propias estimaciones consideran que la infraestructura del sistema podrá ser utilizada conforme a su naturaleza, función y tecnología, asumiendo en caso de ser adjudicatario de la presente Licitación Pública la totalidad de las inversiones necesarias para la ejecución del Contrato de Concesión.
- c) Han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan o puedan incidir en sus propuestas.

El hecho que los Proponentes hayan obtenido o no toda la información que pueda influir en la determinación de sus propuestas, y/o que hayan estudiado o no la totalidad de los diseños, proyectos o planos referentes al Sistema Transcaribe, no los eximirá en ningún caso de la responsabilidad que les corresponde en relación con el conocimiento del Sistema Transcaribe y de la infraestructura que se entregará a los adjudicatarios del presente proceso licitatorio, ni del cumplimiento del Contrato de Concesión contenido en el **Anexo 1** del presente Pliego de Condiciones, ni dará derecho al Proponente incumplido a solicitar el reembolso de los costos en que los que haya incurrido con ocasión del presente proceso licitatorio, ni a reconocimiento económicos adicionales en su favor, en el caso en que por su acción o por su omisión se causen posteriores sobrecostos en la ejecución del Contrato de Concesión contenido en el **Anexo 1** del presente Pliego de Condiciones, y/o cambios en la estructura de su propuesta y/o de la propuesta y/o en los elementos y/o en las consideraciones en que hubiera podido fundamentar su propuesta.

### **1.13. COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCION**

#### **1.13.1. Compromisos asumidos por el proponente.**

Los proponentes presentarán con su propuesta, con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, la **proforma 2**, que contiene el Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción mediante el cual cada proponente confirma, para efectos del presente proceso licitatorio, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.



Este compromiso, que debe ser suscrito y diligenciado en su integridad por parte del representante legal del proponente y/o por los representantes legales de los miembros del proponente plural y/o por las personas naturales que actúen como proponentes o sean miembros de un proponente plural, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento por la sola presentación de las propuestas.

#### 1.13.2 Incumplimiento de los compromisos

En caso de presentarse incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la **Proforma 2** y en el presente Pliego de Condiciones por parte de un proponente, además de las consecuencias jurídicas previstas por el régimen legal del presente proceso licitatorio, los proponentes incumplidos que han asumido voluntariamente con la presentación de sus propuestas, asumen y aceptan las siguientes consecuencias derivadas de su incumplimiento:

- a) El rechazo de plano de las propuestas presentadas respecto de los cuales se declare el incumplimiento antes de la adjudicación del presente proceso licitatorio ó
- b) La terminación anticipada del Contrato de Concesión contenido en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones, en caso que el incumplimiento sea declarado después de proferida la resolución de adjudicación del presente proceso licitatorio, con las consecuencias consagradas en dicho Anexo.-

#### 1.14 **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y art. 16 del Decreto 3512 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y todas aquellas personas en ejercicio del control ciudadano, para que realicen control social al presente proceso de contratación.



## CAPITULO II. PROCESO DE LICITACION Y CONTRATACION

## 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	Septiembre 1 de 2010. <b>Secop.</b> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y <a href="http://www.transcaribe.gov.co">www.transcaribe.gov.co</a>
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y proformas	
Publicación de constancia de envío de información a la Cámara de Comercio	
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Septiembre 14 de 2010 <b>Secop.</b> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y <a href="http://www.transcaribe.gov.co">www.transcaribe.gov.co</a>
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	Septiembre 16 de 2010 <b>Secop.</b> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y <a href="http://www.transcaribe.gov.co">www.transcaribe.gov.co</a>
Publicación avisos de Prensa	Septiembre 16 de 2010. Diario LA REPUBLICA
Reunión para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	Septiembre 17 de 2010, a las diez horas (10:00), en la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar ubicada en el Centro, Cra 3 No. 33 – 81, piso 2, Calle de Santo Domingo
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	Septiembre 20 de 2010
Audiencia de aclaración de pliegos	Septiembre 22 de 2010 a las diez horas (10:00) en la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar ubicada en el Centro, Cra 3 No. 33 – 81, piso 2, Calle de Santo Domingo
Publicación de observaciones a los pliegos y sus respuestas	Hasta el 15 de octubre de 2010 <b>Secop.</b> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y <a href="http://www.transcaribe.gov.co">www.transcaribe.gov.co</a>
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	Octubre 22 de 2010 a las catorce horas, cincuenta y nueve minutos y cincuenta y nueve segundos (14:59:59), en TRANSCARIBE S.A.
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	Noviembre 8 de 2010 <b>Secop.</b> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y <a href="http://www.transcaribe.gov.co">www.transcaribe.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Hasta el 16 de noviembre de 2010, en TRANSCARIBE S.A.
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	noviembre 23 de 2010, a las diez horas (10:00)



Celebración y suscripción del Contrato de Concesión	Hasta el 30 de noviembre de 2010, en TRANSCARIBE S.A.
---	---

Las fechas dispuestas en el Cronograma de la Licitación pueden ser objeto de modificación por parte de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la ley, y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación, de lo cual se dará oportuno aviso a través de la página web.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

## 2.2. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) y en la página web de Transcaribe y permanecerá a disposición de todos los interesados en la fecha y hora señaladas en el cronograma incorporado en el numeral 2.1.

Dentro de este plazo se recibirán observaciones al proyecto de pliego por correo electrónico a la dirección: [licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co](mailto:licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co), las cuales serán revisadas, analizarán y tenidas en cuenta al momento de elaborar los pliegos definitivos.

La entidad igualmente responderá las observaciones recibidas y publicará las respuestas en el SECOPI y en página web de Transcaribe en la dirección [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co), de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

## 2.3. APERTURA DEL PROCESO

El Gerente General de TRANSCARIBE S.A., mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará la apertura de la licitación, a partir de la fecha y hora indicadas en el cronograma contenido en el **numeral 2.1** del presente Pliego de Condiciones, el cual será publicado simultáneamente con el Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con la Ley 1150 del 2007 y su Decreto reglamentario 2474 del 2008, los pliegos de condiciones no tienen valor y las personas interesadas en consultarlos podrán hacerlo desde el día de la apertura, a través del Portal Único de Contratación Estatal, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), o en la página web de Transcaribe.

## 2.4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

### 2.4.1 Audiencia de Aclaraciones

Con el objeto de aclarar el alcance y contenido de este Pliego de Condiciones, se efectuará una audiencia pública de aclaraciones en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma incorporado en el numeral 2.1, sin necesidad de citación alguna.

A esta audiencia podrán asistir todas aquellas personas que estén interesadas en participar en el proceso. TRANSCARIBE S.A. podrá invitar a tal audiencia a todas aquellas entidades o autoridades que a su juicio contribuyan a la transparencia del proceso.

Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los proponentes de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a esta Licitación, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

TRANSCARIBE S.A. responderá las preguntas y comentarios que se le formulen en la audiencia, dentro de la misma audiencia, cuando ello sea posible; de lo contrario, podrá responderlas por



escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya realizado la audiencia.

Las respuestas que se expresen en tal audiencia no modifican ni modificarán los términos y condiciones del presente Pliego ni del respectivo Contrato, hasta tanto no se hayan comunicado mediante adenda, si fuere procedente y pertinente.

#### 2.4.2 Información sobre preguntas y respuestas

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones al mismo, mediante comunicación dirigida a TRANSCARIBE S.A. en medio escrito y magnético o correo electrónico a la dirección: [licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co](mailto:licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co).

Las consultas, preguntas e inquietudes se recibirán desde la fecha de apertura de la Licitación hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de cierre y entrega de propuestas; éstas serán absueltas por escrito por TRANSCARIBE S.A. o a través de correo electrónico. En el caso de las comunicaciones por medio de correo electrónico es necesario que se incluya en cada uno de ellos confirmación de recibido, para efectos probatorios.

Hasta Tres (3) días anteriores a la fecha de cierre del proceso se publicará en la página web de la empresa y en el portal único de contratación un compilado de todas aquellas observaciones o preguntas formuladas durante el proceso y las respuestas dadas por la empresa, a fin de que sean conocidas por todos los intervinientes en el proceso.

Las respuestas que brinde TRANSCARIBE S.A. no se considerarán como una modificación del Pliego de Condiciones, a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo, debidamente suscritos por TRANSCARIBE S.A.

Ni las consultas ni las respuestas afectarán el plazo de presentación de las propuestas.

#### 2.4.3 Adiciones al Pliego de Condiciones

Toda modificación o adición al pliego de condiciones, sus anexos, apéndices o proformas se efectuarán por Adendas, las cuales serán publicadas en la página Web [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzcan, para que sean conocidas por los interesados.

Las adendas mediante las cuales se modifique y/o aclare el presente Pliego de Condiciones y/o los demás documentos de la presente licitación pública se entenderán incorporados a los mismos desde la fecha de su publicación en el Portal Único de Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), momento a partir del cual deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas.

No se expedirán Adendas con una antelación menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre de la Licitación. En caso de que se produzca una Adenda con una anterioridad inferior a ésta, TRANSCARIBE S.A. prorrogará la fecha de cierre del proceso por el término de días que corresponda.

### 2.5. REUNIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Con el objeto de revisar la asignación de los riesgos del Contrato de Concesión y su distribución, se efectuará una reunión en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma incorporado en el **Numeral 2.1**, sin necesidad de citación alguna. De esta reunión se levantará un Acta que será firmada por los asistentes a la misma y publicada en el portal único de contratación.

Se presumirá conocido y aceptado por todos los interesados en el presente proceso licitatorio todo lo que en ella se discuta. TRANSCARIBE S.A., podrá invitar a tal audiencia a todas aquellas entidades o autoridades que a su juicio contribuyan a la transparencia del presente proceso licitatorio.



TRANSCARIBE S.A. responderá las preguntas y comentarios que se le formulen en la audiencia dentro de la misma cuando ello sea posible, de lo contrario, las responderá por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya realizado la audiencia y realizará las modificaciones que correspondan mediante Adenda, en los términos del presente Pliego de Condiciones.

## 2.6. SUJECCIÓN DE LAS PROPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos y sujetarse en un todo a los requisitos establecidos en el mismo y en sus proformas. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ALTERNATIVAS.-

## 2.7. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en un (1) sobre en la recepción de TRANSCARIBE S.A. siguiendo la metodología indicada en el **numeral 3.2.**

TRANSCARIBE S.A. tomará las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas y hará constar el recibo de las propuestas mediante una constancia de recibo en la que constará la fecha y la hora de presentación de cada una de las propuestas, la cual será entregada a cada proponente.

Por ninguna razón se recibirán propuestas después de la fecha y hora límite indicadas, para lo cual la hora referida se verificará con base en el reloj que para este efecto TRANSCARIBE S.A. colocará en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las Propuestas.

Las propuestas que se entreguen antes de la última hora hábil del día del cierre de la Licitación, deberán presentarse y depositarse en un recinto habilitado para tal fin en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., quien tomará las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas.

Los Proponentes que opten por entregar su Propuesta antes de la fecha de cierre de la Licitación, podrán retirarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de retiro sea recibida por TRANSCARIBE S.A. antes de la hora de cierre de la Licitación. La Propuesta retirada le será devuelta al Proponente sin abrir en el momento del cierre de la Licitación, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Para el caso de modificaciones y/o adiciones a las propuestas entregadas antes de la fecha y hora del cierre, el proponente deberá solicitar por escrito el retiro total de la propuesta, realizar los cambios y volverla a presentar antes de la fecha y hora del cierre; de lo anterior se dejara constancia en los documentos que se emitan para entrega de propuestas antes del cierre y será de exclusiva responsabilidad del proponente el retiro de la propuesta. Una vez retirada una propuesta y no vuelta a presentar antes de la hora y fecha de cierre se entenderá que el proponente desistió de su participación en el proceso licitatorio.

TRANSCARIBE S.A. no será responsable de la apertura de una propuesta, o de no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o en el evento de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

No se aceptarán propuestas presentadas vía fax o por correo electrónico.-

## 2.8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, fecha y hora fijada para el cierre de la licitación se procederá a abrir las propuestas, con intervención de las personas que deseen asistir y los delegados de TRANSCARIBE S.A. En dicha audiencia se dará apertura a cada Propuesta presentada, dando lectura a la carta de presentación de las propuestas, al número de póliza de seriedad de la propuesta, al número de folios de la propuesta, el valor de la oferta y demás datos importantes de la oferta.



La audiencia de apertura de las propuestas no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

## 2.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo establecido para tal efecto en el **numeral 2.1** del presente Pliego de Condiciones y de acuerdo con el régimen legal aplicable al presente proceso licitatorio, el grupo evaluador que designe mediante acto administrativo el gerente de TRANSCARIBE S.A. preparará un documento que contenga el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación y calificación de los documentos incluidos en la oferta y exigidos en estos Pliegos de Condiciones.

El informe que contenga el resultado de la evaluación de las propuestas, será puesto a disposición de los oferentes, por el termino de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad y en el portal único de contratación, a partir de la fecha señalada a estos efectos en el cronograma incorporado en el numeral 2.1, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello los proponentes se encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones a la evaluación podrán enviarse por correo, fax o a través de la dirección electrónica [licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co](mailto:licitacionrecaudo@transcaribe.gov.co), hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Las consideraciones que TRANSCARIBE S.A. haga respecto de las observaciones formuladas por los diferentes Proponentes durante este término, serán consignadas como motivación del acto de Adjudicación, en el cual se incluirá la calificación de las Propuestas, la determinación de las Propuestas Admisibles y las observaciones formuladas por los Proponentes.

## 2.10. AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y 15 del Decreto 2474 de 2008, en la fecha y hora señalada para tal efecto en el cronograma señalado en el **numeral 2.1** del presente Pliego de Condiciones, se celebrará la Audiencia Pública de Adjudicación del presente proceso licitatorio, en la cual:

- 2.10.1. Se dará lectura del proyecto de acto administrativo de adjudicación.-
- 2.10.2. Los proponentes de manera directa o a través de apoderado, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas, por un término máximo de diez (10) minutos consecutivos por cada proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.-  
  
En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- 2.10.3. La entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en la audiencia, ratificando o modificando el informe de evaluación.-
- 2.10.4. TRANSCARIBE S.A. adjudicará o declarará desierta la presente Licitación Pública, mediante resolución motivada que se entenderá notificada en la misma audiencia.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.



La Audiencia de Adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, TRANSCARIBE S.A. podrá prorrogar el plazo de la adjudicación antes de su vencimiento, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

## **2.11. SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESION**

El Contrato de Concesión será suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y el adjudicatario del presente proceso licitatorio en las oficinas de TRANSCARIBE S.A. dentro del plazo establecido para tal efecto en el **numeral 2.1** del presente Pliego de Condiciones.

Para la legalización del Contrato de Concesión, el adjudicatario de la presente Licitación Pública deberá presentar ante TRANSCARIBE S.A. dentro del plazo establecido para el efecto en el **numeral 2.1** del presente Pliego de Condiciones, los siguientes documentos:

- 2.11.1. El recibo de pago de consignación de publicación del Contrato de Concesión en la Gaceta Distrital de Cartagena.
- 2.11.2. La garantía única de cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito en virtud de la adjudicación del presente proceso licitatorio, debidamente constituida de acuerdo con la minuta del contrato y lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.
- 2.11.3. La póliza de responsabilidad civil extracontractual, debidamente constituida de acuerdo con la minuta del contrato y lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.
- 2.11.4. La escritura de constitución de la sociedad prometida si el adjudicatario son personas asociadas bajo la promesa de sociedad futura.
- 2.11.5. La constancia de pago de todos los impuestos Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales causados en virtud de la suscripción y de la ejecución del Contrato de Concesión.
- 2.11.6. El certificado actualizado de pago de aportes parafiscales expedido en los términos del numeral 1.16 del presente Pliego de Condiciones, y en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que el proponente, y/o miembros del Proponente Plural, que se encuentran a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales de sus empleados o lo aplicable en el país de origen en caso de ser proponentes internacionales, en la Fecha de Apertura de la presente Licitación Pública.

## **2.12. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.**

- 2.12.1. Los establecidos en los artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.
- 2.12.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- 2.12.3. El desarrollo de la presente licitación es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- 2.12.4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber



ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- 2.12.5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si, una vez adjudicado el contrato, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de TRANSCARIBE S.A.



### CAPITULO III. PROPUESTAS

#### 3.1. DEFINICIÓN

Es la oferta legal, técnica y económica presentada por los proponentes en los términos del **numeral 3.2** del presente Pliego de Condiciones, a través de la cual deberán acreditar ante TRANSCARIBE S.A. en los términos del presente Pliego de Condiciones y demás documentos de la licitación, que cuentan con la capacidad legal, financiera, administrativa, operacional y de experiencia requerida para participar en la presente Licitación Pública y para ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio, el Contrato de Concesión contenido en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes diligenciarán y presentarán con sus propuestas cada una las proformas señaladas en el **numeral 1.7** del presente documento debidamente suscritas por el representante legal del proponente y/o por los representantes legales de cada uno de los miembros del proponente plural y por sus contadores y/o revisores fiscales y/o auditores según corresponda, y los demás documentos expresamente exigidos en el presente Pliego de Condiciones relacionados en las instrucciones incluidas para el diligenciamiento de cada una de las proformas señaladas.

#### 3.2. METODOLOGIA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La metodología de presentación a la que deben sujetarse las propuestas está determinada por las siguientes condiciones:

- a) Los proponentes deberán presentar sus propuestas en un (1) sobre cerrado que debe contener un (1) original y dos (2) copias de la oferta. La misma debe contener todas las proformas señaladas en el numeral 1.7.8 de los pliegos de condiciones.-
- b) Los proponentes deberán presentar con sus propuestas todos los documentos expresamente exigidos en el presente Pliego de Condiciones, relacionados en las instrucciones incluidas para el diligenciamiento de cada una de las proformas.

TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta a efectos de la evaluación de las propuestas documentos distintos a aquellos señalados y exigidos en el presente Pliego de Condiciones.-

- c) No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el presente Pliego de Condiciones. En caso de que se incluyan, no serán en todo caso tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.
- d) El Plan de Implementación presentado con las propuestas originales deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el Apéndice 4 en medio físico y magnético.
- e) Cada una de las propuestas deberá ser presentada ante TRANSCARIBE S.A. en un (1) sobre cerrado que deberán exhibir una leyenda visible en la que únicamente debe constar la siguiente información relacionada en la forma que a continuación se señala:

DESTINATARIO: TRANSCARIBE S.A.,  
OFICINA: Crespo, Carrera 5ª Calle 67 No. 66 – 91. Edificio Eliana  
CONTIENE: PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-002 de 2010  
ORIGINAL (o PRIMERA COPIA, o SEGUNDA COPIA)  
FECHA: XX de XXXXXXX de 2010

#### INFORMACION DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:  
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:



TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACION DEL REPRESENTANTE O APODERADO DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

- f) En caso de existir discrepancia entre la información contenida en el ejemplar original de las propuestas y la información contenida en cualquiera de sus copias, TRANSCARIBE S.A. sólo tendrá en cuenta al momento de la evaluación de las propuestas, la información contenida en el documento presentado en original.
- g) El idioma de la presente Licitación Pública será el español y por lo tanto, todos los documentos que se adjunten a las propuestas emitidos o no en un idioma diferente al español expedidos en el exterior en un país miembro de la Convención de la Haya, deberán presentarse con el sello de Apostilla en el documento.

En los demás casos, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

- h) Los documentos presentados con las propuestas que contengan enmiendas, entrelíneas y raspaduras no serán tenidos en cuenta por TRANSCARIBE S.A. al momento de la evaluación de las propuestas a excepción de aquellos documentos debidamente aclarados y ratificados con la firma del representante legal del proponente y de la persona que expidió el documento que se ratifica cuando sea el caso.

### 3.3. DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas estarán conformadas por:

- i. Los documentos de presentación de la propuesta,
- ii. Los documentos de acreditación de las condiciones de habilitación de los oferentes,
- iii. Los documentos constitutivos de la oferta y requisitos ponderables,
- iv. La garantía de seriedad de la propuesta, con la constancia del pago de la prima o la condición particular de no terminación del Contrato por falta de pago oportuno de la misma.

#### 3.3.1 Documentos de presentación de la propuesta

El proponente deberá manifestar positivamente, con la presentación de la propuesta, el propósito de presentar una oferta seria, formal e irrevocable, para participar de manera transparente y leal, en la Licitación Pública convocada por TRANSCARIBE S.A., y obtener la condición de adjudicatario de la Concesión para el Diseño, Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación del SITM CARTAGENA.-

A estos efectos deberán diligenciarse las siguientes Proformas:

- i. Proforma 1 Presentación de la Propuesta.
- ii. Proforma 2 Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción.
- iii. Proforma 3 Aceptación de los términos y condiciones del negocio.



### 3.3.2 Documentos de acreditación de las condiciones de habilitación de los oferentes

Se acreditará el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los oferentes prevista en el presente Pliego de Condiciones, mediante el diligenciamiento de las siguientes Proformas que han sido dispuestas a estos efectos, acompañadas de los documentos que las mismas indiquen en cada caso, a saber:

- i. Proforma 4 Acreditación de la existencia, capacidad y representación legal de los proponentes
- ii. Proforma 5 Acreditación de la capacidad financiera del proponente
- iii. Proforma 6 Acreditación de la Experiencia
- iv. Proforma 7 Declaración de Sanciones y/o Multas

### 3.3.3 Documento constitutivo de la oferta y requisitos ponderables

Se presentará la oferta para la adjudicación de la Concesión ofrecida a través del presente Pliego de Condiciones, mediante el diligenciamiento de la siguiente Proforma que ha sido dispuesta a estos efectos, acompañada de los documentos que la misma indique, a saber:

- vii. Proforma 8 Presentación de la propuesta económica
- viii. Proforma 9 Estimulo a la industria nacional

### 3.3.4 Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta para entidades públicas, a cargo del proponente y en favor de TRANSCARIBE S.A., mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta. Tal póliza deberá estar acompañada de la constancia de pago de la prima o de la condición particular de no terminación del Contrato por falta de pago oportuno de la misma, de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4. 1.4 del presente pliego de condiciones.-

## **3.4. INFORMACION SOBRE LAS PROPUESTAS**

### 3.4.1. Ampliación de la Información Suministrada

TRANSCARIBE S.A. podrá requerir a los proponentes las aclaraciones que considere necesarias y podrá solicitar los documentos que encuentre convenientes, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación pública, sin que las aclaraciones o documentos que los proponentes alleguen a solicitud de TRANSCARIBE S.A., puedan modificar, mejorar o adicionar las propuestas presentadas.

En ningún caso se aceptará la aclaración o complementación de la información contenida en los documentos constitutivos de la oferta y requisitos ponderables.

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones que correspondan según los requerimientos que al efecto le formule TRANSCARIBE S.A. en el plazo que se señalará de manera expresa dentro del texto del requerimiento. La información que se remita extemporáneamente, excediendo el plazo que se conceda para tal efecto, se tendrá por no recibida y no será analizada ni tenida en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta.

TRANSCARIBE S.A. también podrá requerir informes a terceros cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

### 3.4.2. Inexactitud de la Información

Si durante el término comprendido entre la evaluación de las propuestas y la fecha de adjudicación de la presente Licitación Pública se evidencia que la información y las declaraciones presentadas por los proponentes contienen elementos inexactos de carácter relevante, relacionados con la



información solicitada dentro de los factores de elegibilidad o de valoración, no se considerará acreditado el aspecto que con dicha información se pretendiera hacer valer, salvo que la Ley permita a TRANSCARIBE S.A. solicitar aclaración o complementación y la Entidad así lo hubiera hecho.

Se entenderá que una información o declaración es un elemento relevante para efectos de este numeral cuando haya sido determinante para la comparación objetiva de las propuestas presentadas dentro de la presente Licitación Pública.

### **3.4.3. Información confidencial**

A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, TRANSCARIBE S.A. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar las propuestas.



#### CAPITULO IV. FACTORES DE HABILITACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente numeral contiene los requisitos y condiciones exigidos para la acreditación de la existencia, capacidad y representación legal del Proponente y/o de los miembros del Proponente plural, así como todos los factores de evaluación legal, financieros, técnicos y económicos que deberán ser acreditados por los Proponentes en sus propuestas dentro del presente proceso licitatorio.

Los Proponentes y cada uno de los miembros del Proponente plural deberán acreditar ante TRANSCARIBE S.A.:

- i. Su calidad de personas naturales y/o jurídica, entidad o asociación constituida con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública.-
- ii. Su capacidad legal para comprometerse conforme a las propuestas que presentan, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- iii. Su idoneidad (experiencia) para la correcta ejecución del Contrato de Concesión en los términos y condiciones señalados en dicho contrato, acreditando para tal efecto los factores técnicos de experiencia exigidos en el presente Pliego de Condiciones y
- iv. Su capacidad financiera para la ejecución del objeto del Contrato de Concesión según los requerimientos previstos al efecto en el mismo documento.

##### A. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se efectuará mediante la evaluación de los siguientes factores:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Aptitud Legal	Acreditación de la existencia, capacidad y representación legal del proponente, y condiciones legales de la propuesta	CUMPLE 0 NO CUMPLE
	Certificado de Aportes Parafiscales	CUMPLE 0 NO CUMPLE
	Garantía de Seriedad	CUMPLE 0 NO CUMPLE
Capacidad Financiera	Capacidad mínima requerida en función del patrimonio neto	CUMPLE 0 NO CUMPLE
	Capital de Trabajo y/o cupo de crédito	
	Experiencia en Implementación de Sistemas de Recaudo	CUMPLE 0 NO CUMPLE
	Experiencia en Operación de Sistemas de Recaudo	



Experiencia Específica	Experiencia en Implementación y/o Operación de Sistemas de comunicación inalámbrica	CUMPLE 0 NO CUMPLE
	Experiencia en Integración Tecnológica	CUMPLE 0 NO CUMPLE
	Experiencia en Diseño e Implementación de Centros de Control de Gestión de flota	CUMPLE 0 NO CUMPLE
	Experiencia en Implementación de Tecnologías de Recaudo con Tarjeta Inteligente	CUMPLE 0 NO CUMPLE
Declaración de Multas y Sanciones		CUMPLE 0 NO CUMPLE

Los requisitos y condiciones bajo los cuales se acreditarán las calidades de los proponentes, y el proceso de valoración de cada uno de los factores de evaluación, se sujetarán a los mecanismos, procedimientos y condiciones previstos en los numerales subsiguientes.

En todo caso, los requisitos habilitantes serán subsanables solamente mediante aclaraciones requeridas por TRANSCARIBE S.A. a los documentos que hacen parte de la propuesta.

La no presentación de las aclaraciones solicitadas por TRANSCARIBE S.A., durante el período de la evaluación determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la calificación de NO CUMPLE de la propuesta.

#### 4.1 APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en sus propuestas la Aptitud Legal relacionada en el presente numeral mediante el diligenciamiento de las **Proforma 1, 2, 3 y 4**, las cuales deberán incluir la totalidad de la información que se solicita, y estar acompañada(s) de los documentos y/o de los anexos que se exigen según las instrucciones para el diligenciamiento de las proformas señaladas.

Las **Proformas 1, 2** deberán ser suscritas por el representante legal del proponente o por los representantes legales o personas naturales miembros del proponente plural y el apoderado o representante del mismo.

La **Proforma 3** constituye la aceptación de los términos y condiciones del negocio.

La **Proforma 4** constituye una guía de los documentos que debe incluir el proponente en la propuesta con el propósito de acreditar su existencia, capacidad y representación. La **Proforma 4** debe ser suscrita por el representante legal del proponente o por los representantes legales o por las personas naturales miembros del proponente plural y el apoderado o por el representante del mismo.

Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

##### 4.1.1. Descripción de la Aptitud Legal del Proponente

Para la acreditación por parte de los Proponentes de su aptitud legal para presentarse como Proponentes de la presente Licitación Pública, se diligenciará la **Proforma 4** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones, siguiendo las instrucciones que allí se indican, y con la obligación



de adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del Proponente.

Serán admisibles como Proponentes en la presente Licitación Pública:

- a) Las personas naturales nacionales o extranjeras que cuenten con la capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del Contrato de Concesión que se ofrece mediante el presente proceso licitatorio, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya, y sus Decretos reglamentarios.
- b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta que se encuentren constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública, cuyo objeto social principal establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del objeto del Contrato de Concesión que se suscribirá en virtud de la adjudicación del presente proceso licitatorio, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya, y sus Decretos reglamentarios
- c) Las sociedades constituidas con el único objeto de participar en esta Licitación, en los términos, con las condiciones y conforme al alcance para la responsabilidad de los asociados que se encuentran previstos en el parágrafo 3o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya, siempre que sus integrantes no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus decretos reglamentarios.
- d) Los consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta que obren a través de su representante o administrador, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios;
- e) Personas asociadas bajo la promesa de constituir una sociedad futura que contemple explícitamente la responsabilidad solidaria de sus asociados prevista para este tipo de sociedad en el parágrafo 3o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya, independientemente de la forma societaria bajo la cual se vaya a constituir, siempre que los miembros de la sociedad prometida no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

#### 4.1.2. Acreditación de la Aptitud Legal

##### 4.1.2.1 Personas Naturales

###### 4.1.2.1.1 Personas Naturales Nacionales

La existencia y capacidad de las personas naturales nacionales que actúen como representantes legales de un Proponente y/o como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente plural



se acreditará mediante la presentación de una copia autentica de la respectiva cédula de ciudadanía.

#### 4.1.2.1.2 Personas Naturales de Origen Extranjero

La existencia y capacidad de las personas naturales de Origen Extranjero que actúen como representantes legales de un Proponente y/o como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente plural se acreditará mediante la presentación de una copia autentica de su cedula de extranjería si es domiciliado en Colombia, o en su defecto, mediante la presentación de una copia auténtica de los respectivos pasaportes debidamente expedidos por la autoridad competente en su país de origen.

##### 4.1.2.1.2.1 Reciprocidad

Las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente Licitación Pública recibirán igual tratamiento que las personas naturales y/o jurídicas nacionales, que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero, y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente Licitación Pública deberán invocar expresamente y acreditar ante TRANSCARIBE S.A. los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente Licitación Pública deberán adjuntar a sus propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las propuestas.

#### 4.1.2.2 **Personas Jurídicas**

##### 4.1.2.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza pública o privada

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública o privada, aquellas entidades constituidas con por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha del cierre de la presente Licitación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de particulares, públicos o mixtos, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Licitación, con la suscripción y ejecución del Contrato que resulte de la misma, o con otras licitaciones relacionadas con la funcionalidad del Sistema TRANSCARIBE, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de noventa (90) días calendario expedición a la fecha de presentación de la propuesta, ó el documento que haga sus veces para las entidades de derecho público.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración o vigencia igual al término de la concesión y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación.



3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato de Concesión.

4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia autenticada por el funcionario competente de la Sociedad o de la Entidad Pública, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

5. Acreditar que su objeto social principal permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 4.1.2.2.2 Personas Jurídicas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación extranjera, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, constituidas con por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha del cierre de la presente Licitación.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal: Para este efecto deberán presentar un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de ciento veinte (120) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y comprometer a la entidad en la presente Licitación.

En todo caso ésta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen, según sea el caso.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración igual al término de la concesión y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del Contrato de Concesión.

4. Acreditar que su objeto social principal permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los documentos emitidos o no en un idioma diferente al español expedidos en el exterior en un país miembro de la Convención de la Haya, deberán presentarse con el sello de Apostilla en el documento. En los demás casos, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

#### 4.1.2.2.2.1 Apoderado



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debida y ampliamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato de Concesión, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **4.1.2.3 Sociedades constituidas con el único objeto de participar en la presente Licitación Pública**

La existencia y capacidad de las sociedades constituidas con el único objeto de participar en la presente Licitación Pública que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades válidamente constituidas bajo cualquier figura societaria prevista en la ley con capital privado y con dos (2) meses de anterioridad a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante la presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal.

A las sociedades constituidas bajo esta figura se les aplicarán las responsabilidades y efectos previstos en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 para los consorcios.

Los certificados presentados deberán acreditar respecto a las sociedades que actúen como Proponentes:

1. Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato de Concesión y tres (3) años más.
2. Que fue constituida con el único objeto de participar en la presente Licitación Pública, convocada por TRANSCARIBE S.A. y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la propuesta, para suscribir el Contrato de Concesión, y en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio.
3. La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el Contrato de Concesión, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad que representa.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia autenticada por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral.
5. Que los estatutos sociales de la sociedad, incluyen textualmente las manifestaciones que se relacionan a continuación:
  - 5.1 Para el caso de sociedades de personas, en los estatutos sociales deberá expresarse textualmente que:



*“La responsabilidad de los socios de la presente sociedad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. En consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.”*

5.2 Si se tratara de sociedades de capital, las personas jurídicas socias deberán haber sido constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública y en sus estatutos sociales deberá expresarse textualmente que:

Cada uno de los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los socios de las sociedades constituidas con el único objeto de participar en la presente Licitación Pública, deberán acreditarse conforme se indica en el **Numeral 4.1.2.1** del presente Pliego de Condiciones si el socio es una persona natural; y si es una persona jurídica, deberán acreditarse conforme se indica en el **Numeral 4.1.2.2** del presente Pliego de Condiciones.

#### **4.1.2.4 Proponente Plural**

Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente plural, cuando de manera conjunta dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas presenten una sola propuesta de manera conjunta para participar en la presente Licitación Pública.

En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente Licitación Pública el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman individualmente consideradas.

##### **4.1.2.4.1 Consorcios y Uniones Temporales**

Podrán participar como Proponentes en la presente Licitación Pública, los consorcios y las uniones temporales, entendidos en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, los cuales deberán acreditar mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal autenticados en Notaria en los que deberá constar:

1. Su existencia y el nombramiento de un representante legal único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el Contrato de, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad que representa.
2. Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
3. La razón social del Consorcio o de la Unión Temporal según sea el caso. **En ningún caso la denominación del proponente plural incluirá la palabra TRANSCARIBE.**
4. La participación porcentual de cada uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal según sea el caso,
5. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal,
6. Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato de Concesión y tres (3) años más.



7. Que fue constituida con el objeto de participar en la Licitación Pública, No. TC-LPN- 002 – 2010 convocada por TRANSCARIBE S.A., y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato de Concesión, y en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio.

La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales para la constitución del consorcio o de la unión temporal según corresponda, y para presentar la propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato de, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad que representa, deberá acreditarse conforme se indica en el **Numeral 4.1.2.1** del presente Pliego de Condiciones si el socio es una persona natural; y si es una persona jurídica, deberán acreditarse conforme se indica en el **Numeral 4.1.2.2** del presente Pliego de Condiciones.

#### 4.1.2.4.2 Personas asociadas bajo la promesa de constitución de una sociedad futura

Podrán participar como Proponentes en la presente Licitación Pública, personas asociadas bajo la promesa de constitución de una sociedad futura, asumiendo cualquiera de las figuras societarias de naturaleza civil o comercial previstas en la ley, entendidas como aquellas entidades constituidas en los términos y condiciones previstos en el inciso final del párrafo 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya, las cuales deberán acreditar mediante la presentación del contrato de promesa constitución de sociedad futura debidamente suscrito y autenticado por cada uno de los representantes legales de cada miembro de la sociedad prometida, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, y con las condiciones que se prevén en el presente Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7 párrafo 3 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya, en el que deberá constar:

1. Su existencia y el nombramiento de un representante legal único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el Contrato de Concesión, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad que representa.
2. Que se trata de una promesa de constituir una sociedad futura, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente,
3. Su razón social,
4. La participación de cada uno de los miembros en la sociedad prometida,
5. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros.
6. Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato de Concesión y tres (3) años más.
7. Que su objeto es participar en la Licitación Pública No. **TC-LPN-002 DE 2010** convocada por TRANSCARIBE S.A. y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato de Concesión contenido en el **Anexo 1** del presente Pliego de Condiciones, y en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio.
8. Que el objeto de la sociedad prometida le dará a la misma la capacidad para suscribir y ejecutar el Contrato de Concesión, y en general, para realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio.



9. La obligación de constituir la sociedad prometida dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio

La constitución de la sociedad prometida estará condicionada única y exclusivamente a la adjudicación de la presente Licitación Pública. El Proponente declara con la presentación de sus propuestas que renuncia a incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos y/o de cualquier naturaleza.

10. El contenido completo y específico establecido por el artículo 110 del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

11. Que los estatutos sociales de la sociedad prometida incluyen cláusulas que incorporan textualmente las manifestaciones que se relacionan a continuación:

11.1 Para el caso de sociedades de personas, en los estatutos sociales de la sociedad prometida deberá expresarse textualmente que:

*“La responsabilidad de los socios de la presente sociedad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. En consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.”*

*“La cesión de cuotas o participaciones se subordinará en todos los casos a la autorización previa y escrita que imparta TRANSCARIBE S.A., la que se encontrará sometida al cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos para tal efecto en el correspondiente Contrato de Concesión.”*

11.2 Si se tratara de sociedades de capital, las personas jurídicas que serán socias de la sociedad prometida deberán haber sido constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública y en sus estatutos sociales de la misma deberá expresarse textualmente que:

*“La responsabilidad de los accionistas de la presente sociedad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. En consecuencia, los accionistas constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de sus acciones, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los accionistas que la conforman.”*

*“La cesión o transferencia de acciones a cualquier título, aún cuando se trate de transacciones que se rijan por el derecho de preferencia, se subordinará en todos los casos a la autorización previa y escrita que imparta TRANSCARIBE S.A., la que se encontrará sometida al cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos para tal efecto en el correspondiente Contrato de Concesión.”*

La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas naturales y/o jurídicas promitentes y de sus representantes legales para suscribir la promesa, y para presentar la propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato de Concesión, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad que representa.

Cada uno de los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los miembros del Proponente plural, deberán acreditarse conforme se indica en el **Numeral 4.1.2.1** del presente Pliego de Condiciones si el socio es una persona natural; y si es una



persona jurídica, deberán acreditarse conforme se indica en el **Numeral 4.1.2.2** del presente Pliego de Condiciones.

#### 4.1.3 Aportes Parafiscales

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el Proponente, y cada uno de los miembros, de tratarse de un proponente plural, deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales de sus empleados (a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar) seis (6) meses antes a la fecha prevista para la apertura de la Licitación de acuerdo con lo estipulado en el Cronograma de Licitación. Este certificado deberá actualizarse en la fecha prevista para la suscripción del Contrato de Concesión de conformidad con el Cronograma de la Licitación.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1. Las personas jurídicas que constituyan el proponente o que formen parte del mismo, de tratarse de un proponente plural, aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o en el evento en que no exista esta obligación, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, seis (6) meses antes a la fecha prevista para la apertura de la Licitación.
2. Las personas naturales que formen parte del proponente certificarán directamente que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia seis (6) meses antes a la fecha prevista para la apertura de la Licitación.

#### 4.1.4 Garantía de seriedad de la propuesta

Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta formulada por cada oferente es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta hasta el momento de suscripción del contrato.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones que constituyen el **amparos de la garantía de seriedad de la oferta** (numeral 4.1 del art. 4º del decreto 4828 de 2008):

- a) La obligación de no retirar su propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b) La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- d) La obligación de entregar al TRANSCARIBE S.A. la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e) La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.



Cuando la propuesta la presente un proponente bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (Parágrafo del art. 2º del D.4828/08).

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, simultáneamente desde su presentación, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última (Inciso final del numeral 7.1 del Art. 7º del Decreto 4828/08, modificado por el art. 1º del decreto 2493 de 2009). Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con lo establecido a continuación:

#### 4.1.4.1 Efectividad de la garantía de seriedad.

La garantía se hará efectiva por TRANSCARIBE S.A. en los siguientes eventos:

- a) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d) El incumplimiento de la obligación de entregar a TRANSCARIBE S.A. la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

TRANSCARIBE S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento (numeral 4.1. del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008) en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados.

#### 4.1.4.2 Valor y vigencia del amparo de la póliza

La garantía deberá otorgarse, como mínimo, por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$5.000.000.000,00)**. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso de selección hasta la fecha de aprobación por parte de TRANSCARIBE S.A. de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última fecha no es cierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por seis (6) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del contrato, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía, y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale TRANSCARIBE S.A. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del contrato, hasta la fecha en que se



apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (Art. 7° del D. 4828/08). Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del Contrato no excedan un término de tres meses. (Núm. 4.1.2 del Art. 4° del D. 4828/08).

#### 4.1.4.3 Clases de garantías

Serán admisibles como garantías de seriedad de oferta cualquiera de las siguientes:

1. Póliza de seguros
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores
5. Depósito de dinero en garantía

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80/93, la Ley 1150/07, el Decreto 4828/08, el Código de Comercio y demás normas concordantes, a los especiales establecidos para cada uno en el citado decreto, así como a los indicados en este pliego de condiciones. Las normas legales antes mencionadas se entenderán incorporadas a este pliego de condiciones.

##### 4.1.4.3.1 PÓLIZA DE SEGUROS

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, la póliza deberá presentarse de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta. (Inciso final del numeral 7.1 del art. 7° del Decreto 4828/08).

La póliza deberá presentarse en **ORIGINAL** y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. A la póliza deberán adjuntarse las Condiciones Generales de la misma, correspondientes a las depositadas por la aseguradora en la Superintendencia Financiera, dentro de las cuales deberán incluirse las condiciones generales pertinentes que de conformidad con el Decreto 4828/08, en especial con su artículo 15, deben ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de obligaciones.

Se entenderá, por ministerio de la ley, que el seguro no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral (Ley 1150/07, art. 7° y numerales 15.5 y 15.6 del art. 15 del Decreto 4828/08).

Cuando no sea posible la contratación de la póliza con compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, la misma podrá contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

##### 4.1.4.3.2 FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTÍA

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una COPIA del respectivo contrato de fiducia y el ORIGINAL del certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria, documentos con los cuales se acreditará la constitución de la garantía. (Art. 20 e inciso final del numeral 7.1 del art. 7° del Decreto 4828/08)

Al expedir el certificado de garantía o el documento que haga sus veces, la sociedad fiduciaria deberá hacer constar en él la información exigida para dicha certificación por el artículo 17 del Decreto 4828/08.

Para poder ser aceptado por TRANSCARIBE S.A., como garantía, el contrato de fiducia mercantil deberá contener, como mínimo, los requisitos señalados por el artículo 20 del Decreto 4828/08. La fiduciaria no podrá oponer a TRANSCARIBE S.A., en ningún caso, la excepción de contrato no



cumplido (Par. Art. 17, Decreto 4828/08), ni le será admisible discutir la responsabilidad del proponente.

Sólo podrá aceptarse como garantía la fiducia mercantil que tenga como activos conformantes del patrimonio autónomo, los valores y los bienes establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 del Decreto 4828/08. Al efecto, se aplicarán las reglas contenidas en el citado artículo 18 y concordantes del mismo decreto.

En acatamiento a lo ordenado por el Parágrafo 1 del art. 18 del Decreto 4828/08, para todos los efectos, los bienes inmuebles no podrán ser reconocidos como activo de garantía sino por el 70% del valor que arroje el avalúo y los valores por el 90% de su valor efectivo anual, mes vencido.

La sociedad fiduciaria adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía, cuando TRANSCARIBE S.A. ponga en su conocimiento el acto administrativo respectivo en firme.

#### 4.1.4.3.3 GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, el documento mediante el cual acredita el otorgamiento de la garantía, según se dispone más adelante, dependiendo de la clase de garantía bancaria que presente.

Teniendo en cuenta lo señalado por el segundo inciso del art. 21 del Decreto 4828/08, la garantía bancaria podrá ser otorgada por una institución financiera, nacional o extranjera.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 4828/08, serán admisibles las siguientes clases de garantías bancarias a primer requerimiento:

**A - El contrato de garantía bancaria:** El proponente acreditará la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta mediante la entrega del documento ORIGINAL contentivo del contrato, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado, y que cumpla con lo indicado a continuación.

La entidad bancaria emisora, obrando por cuenta y por orden del proponente, se obligará irrevocablemente para con TRANSCARIBE S.A., en calidad de beneficiaria, a pagarle el monto cubierto por la garantía como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que con ocasión de la propuesta, surjan para el proponente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

TRANSCARIBE S.A. podrá aceptar como garantías bancarias a primer requerimiento para amparar la seriedad de la propuesta, los contratos de garantía bancaria, siempre y cuando dichas garantías consten en un documento en el cual se cumplan las condiciones establecidas por el artículo 22 y por el numeral 23.1 del artículo 23 del Decreto 4828/08, es decir:

1. En el contrato debe constar el nombre de TRANSCARIBE S.A. como beneficiario de la garantía;
2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite del presente numeral denominado "Amparos de la Garantía de Seriedad";
3. La vigencia de la garantía y el valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en este mismo numeral.
4. Deberá constar que el establecimiento de crédito asume en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de TRANSCARIBE S.A., el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del proponente solicitante, en caso de incumplimiento de la propuesta por parte del mismo;



5. Debe constar la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrán imponer a TRANSCARIBE S.A. condiciones más gravosas a las contenidas en el Decreto 4828/08;
6. Se hará constar que la garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito el acto administrativo en firme que declara el acontecimiento de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos.
7. La entidad emisora efectuará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que TRANSCARIBE S.A. le entregue el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente y se disponga el cobro de la garantía.

**B - La carta de crédito stand by:** El proponente o miembro de un proponente, acreditará la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta mediante la entrega del documento ORIGINAL contentivo de la carta de crédito stand by, suscrita por el representante legal de la entidad emisora o por su apoderado, y que cumpla con lo indicado a continuación.

La carta de crédito stand by deberá haber sido expedida por una entidad crediticia sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, podrán otorgar cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. (Art. 3º del Decreto 4828/08)

TRANSCARIBE S.A. podrá aceptar como garantías bancarias a primer requerimiento para amparar la seriedad de la propuesta, las cartas de crédito stand by siempre y cuando dichas garantías consten en un documento en el cual se cumplan las condiciones establecidas por el artículo 22 y por el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto 4828/08, es decir:

1. En la carta de crédito stand by debe constar el nombre de TRANSCARIBE S.A. como beneficiario de la carta de crédito;
2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite denominado "Amparos de la Garantía de Seriedad";
3. La vigencia de la garantía y el valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en el numeral 4.1.4.2.
4. Deberá constar que la entidad emisora de la carta de crédito, asume en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de TRANSCARIBE S.A., el compromiso de pagarle en dinero las obligaciones surgidas a cargo del proponente solicitante, en caso de incumplimiento de la propuesta por parte del mismo;
5. La entidad emisora efectuará el pago, a primer requerimiento, contra entrega por parte de TRANSCARIBE S.A. de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el respectivo evento constitutivo de incumplimiento por parte del proponente de la seriedad de los ofrecimientos hechos y se disponga el cobro de la garantía.
6. Debe constar la forma de hacer exigible la carta de crédito, en la cual no se podrán imponer a TRANSCARIBE S.A. condiciones más gravosas a las contenidas en el Decreto 4828/08.

#### 4.1.4.3.4 ENDOSO EN GARANTÍA DE TÍTULOS VALORES



Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, el original del título valor de contenido crediticio, con la nota de endoso total en garantía a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con el art. 659 del C. de Co. y concordantes, en la cual se especifiquen la fecha del endoso, el número y objeto de este proceso de selección, los riesgos asegurados y el monto amparado. El título valor quedará, a elección de TRANSCARIBE S.A., bajo su custodia o a cargo de un depósito de valores autorizado para funcionar en Colombia.

Se admitirán como garantías de seriedad de la propuesta, el endoso en garantía por parte del oferente de uno o varios de los siguientes títulos valores de contenido crediticio: 1) Certificados de depósito a término emitidos por una entidad financiera sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera; 2) Pagarés emitidos por una entidad financiera sometida a la vigilancia y control de dicha Superintendencia; 3) Títulos de Tesorería – TES.

En todos los casos, el oferente deberá ser el endosante exclusivo del título valor.

Los títulos valores endosados sólo podrán ser recibidos por el 70% de su valor, porcentaje que deberá cubrir, como mínimo, el monto exigido por TRANSCARIBE S.A. para la garantía de seriedad de la oferta en el numeral 4.1.4.2.

La fecha de vencimiento del título valor endosado no podrá ser inferior en ningún caso al término de vigencia de la garantía de seriedad fijado en el precitado subnumeral, ni exceder de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En caso de incumplimiento de la propuesta, TRANSCARIBE S.A. hará efectivo el título valor de conformidad con las reglas previstas en el artículo 25 y concordantes del Decreto 4828/08 y demás normas legales sobre la materia.

De conformidad con el último inciso del art. 25 del Decreto 4828/08 y las disposiciones del Código de Comercio sobre endoso en garantía de títulos valores, los títulos entregados a TRANSCARIBE S.A. en garantía por los oferentes, no podrán ser negociados.

#### 4.1.4.3.5 DEPÓSITO DE DINERO EN GARANTÍA.

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, el ORIGINAL del título o certificado con el cual demuestra la constitución del depósito de dinero en garantía de seriedad de la propuesta, constituido a favor de TRANSCARIBE S.A. en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, por valor correspondiente, como mínimo, al monto exigido para dicha garantía en el Pliego de Condiciones, constituido a más tardar en la fecha de cierre de este proceso de selección.

Esta garantía no requiere expresar la vigencia determinada prevista en el numeral 4.1.4.2, sino simplemente expresar que el depósito no podrá ser devuelto al depositante sino cuando TRANSCARIBE S.A. lo autorice, autorización que se expedirá una vez se aprueben las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

En el título o certificado de depósito o como anexo del mismo, debe constar:

1. En el contrato debe constar el nombre de TRANSCARIBE S.A. como beneficiario de la garantía;
2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite denominado "Amparos de la Garantía de Seriedad";
3. El valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en el numeral 4.1.4.2.



- 4 Deberá constar que la entidad financiera asume la obligación de entregar TRANSCARIBE S.A., el valor garantizado cuando se ponga en conocimiento de la entidad financiera el acto administrativo en firme que declara el acontecimiento de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta y se disponga el cobro de la garantía, arriba indicados.
5. Debe constar la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrán imponer a TRANSCARIBE S.A. condiciones más gravosas a las contenidas en el D. 4828/08.

La restitución del depósito al proponente depositante, requerirá, en todos los casos, la autorización de TRANSCARIBE S.A., a la entidad financiera depositaria.

La entidad financiera depositaria no podrá ejercer derecho de retención, en todo o en parte, por ningún concepto, el dinero depositado, cuando TRANSCARIBE S.A. haga efectiva la garantía. Tal derecho de retención sólo podrá ejercerse frente al depositante cuando TRANSCARIBE S.A. autorice la devolución del depósito a causa de no haberse presentado incumplimiento de la propuesta; tampoco podrá ejercer oponibilidad alguna como tampoco ningún tipo de reclamación por este concepto.

#### 4.1.4.4 Saneamiento de la garantía.

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta será causal de rechazo de ésta última (Inciso final del numeral 7.1 del Art. 7° del Decreto 4828/08). Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale TRANSCARIBE S.A.

#### 4.1.4.5 Devolución de la garantía

TRANSCARIBE S.A., previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato adjudicado y se hayan aprobado por TRANSCARIBE S.A. las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

#### 4.1.4.6 Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

Con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento del contrato así como aquellos que puedan surgir para TRANSCARIBE, como consecuencia de la eventual responsabilidad del concesionario, el contratista se obliga a prestar las siguientes garantías:

##### a) **Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4828 de 2008, los riesgos que como mínimo deberá amparar el contratista mediante esta garantía son el cumplimiento de todas sus obligaciones, y el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones laborales en las que incurra con motivo de la prestación del servicio. Estos riesgos serán amparados con la garantía única del contrato, con las siguientes coberturas:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de



salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivados de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

- Estabilidad y calidad de la obra. El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Los demás incumplimientos de obligaciones derivadas del contrato.

#### b) **Póliza de responsabilidad extracontractual del concesionario**

En adición a las pólizas de responsabilidad extracontractual que debe tener cada uno de los vehículos utilizados por el concesionario, éste se obliga a contratar un seguro de responsabilidad extracontractual en los términos y condiciones exigidos por los artículos 3, 5, 7.9 y 16 del decreto 4828 de 2008. La póliza debe cubrir tanto la responsabilidad extracontractual de los contratistas como la responsabilidad extracontractual de la administración relacionada con hechos derivados con la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4828 de 2008.

El cálculo para estimar el valor de esa garantía se toma sobre el monto de los ingresos anualizados o sobre el valor de las inversiones realizadas.

La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener adicional a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

- Daño emergente.
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura del amparo patronal.
- Cobertura de vehículos propios y no propios.
- El deducible para el amparo básico como adicionales será del 10% del valor de cada pérdida, sin que nunca pueda superar los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes como lo establece el Decreto 4828 de 2008.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual para vehículos, es un seguro que cubre los daños, lesiones o muerte ocasionados por el vehículo a terceros. Este seguro deberá contener los siguientes amparos:

- Responsabilidad civil extracontractual.
- Daños a bienes de terceros.
- Muerte o lesiones a una o más personas.
- Muerte o lesiones a dos o más personas.
- Protección patrimonial.
- Asistencia jurídica



- Perjuicios morales y lucro cesante del pasajero afectado por lesiones u homicidio a consecuencia del accidente de tránsito

## 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en sus propuestas todos los factores de Capacidad Financiera relacionados en el presente numeral, mediante el diligenciamiento y suscripción de la **Proforma 5** que deberá estar acompañada(s) de los documentos que se exigen según las instrucciones para el diligenciamiento de las proformas señaladas.

La **Proforma 5** deberá ser suscrita por el representante legal o apoderado del proponente plural. Para el caso de proponentes plurales, la **Proforma 5** deberá ser diligenciada y suscrita por cada uno de los representantes legales de cada uno de sus miembros.

Para efectos de la evaluación de la capacidad financiera, uno de los miembros del proponente plural deberá acreditar mínimo el 30% de lo exigido para el patrimonio neto y el capital de trabajo, y los demás miembros por lo menos el 10%. Aquellos integrantes que no cumplan con el porcentaje mínimo establecido no se tendrán en cuenta para esta evaluación. En todo caso la sumatoria de las participaciones individuales que acrediten lo aquí exigido, deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un proponente individual.

El proponente debe aportar los estados financieros, Balance general, estado de resultados y sus respectivas notas explicativas a diciembre 31 de 2009 o a la fecha de cierre del último año fiscal del país de origen del proponente y deben estar expresados en pesos colombianos y debidamente suscritos (firmados), certificados y dictaminados de acuerdo con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deberán estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal y sus certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios. Adjuntar copia de la declaración de renta del año 2009; en caso de presentarse diferencias entre las cifras consignadas en los estados financieros y la declaración de renta, se debe presentar la respectiva conciliación.

En caso de oferentes extranjeros que no tienen domicilio ni sucursal en Colombia, deberán aportar los anteriores documentos de acuerdo con la legislación aplicable en el país de origen y debidamente apostillados. Los estados financieros deben presentarse en pesos colombianos y suscritos por el representante legal y los demás que estén obligados.

### 4.2.1. Descripción de los factores y acreditación

#### 4.2.1.1 Capacidad Financiera Mínima Requerida en Función del Patrimonio Neto

##### 4.2.1.1.1 Descripción:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima en función de su patrimonio neto de **Cuarenta y cinco Mil Millones de pesos colombianos corrientes (\$45.000.000.000,00)** al treinta y uno (31) de Diciembre de 2009 o a la fecha de cierre del último año fiscal en el país de origen del proponente.

En el caso de proponentes plurales la capacidad en función del patrimonio neto se obtendrá de la diferencia entre la sumatoria de los activos totales y la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes del proponente plural, que acrediten una participación mínima de un diez por ciento (10%) en la composición del Proponente Plural.

##### 4.2.1.1.2 Acreditación



La capacidad financiera mínima en función del patrimonio neto en los términos del numeral anterior, se acreditará mediante el diligenciamiento de la **Proforma 5** que se encuentra incluida en el presente Pliego de Condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas.

En el caso de proponentes o miembros del proponente constituidos con posterioridad a la fecha de cierre del último año fiscal según corresponda, el patrimonio se determinará con fundamento en la información del balance general inicial con su respectivo dictamen del revisor fiscal y/o quien haga sus veces, en el caso de proponentes extranjeros.

#### 4.2.1.2 Capital de trabajo y/o Cupo de crédito

##### 4.2.1.2.1. Descripción:

El proponente deberá contar con una capacidad financiera mínima en función de su capital de trabajo y/o de cupo de crédito de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000,00)**.-

El capital de trabajo se obtendrá de la sumatoria de los activos corrientes menos la suma de los pasivos corrientes. No se tendrá en cuenta el valor de los inventarios.

El cupo de crédito podrá respaldar un máximo del 50% del monto exigido en este punto.

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo se obtendrá de la sumatoria de los activos corrientes menos la suma de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros del proponente plural, que acrediten una participación mínima de un diez por ciento (10%) en la composición del Proponente Plural. No se tendrá en cuenta el valor de los inventarios.

##### 4.2.1.2.2. Acreditación de la capacidad financiera en función del Capital de Trabajo

Cuando se trate de acreditar el Capital de Trabajo en los términos del numeral anterior se acreditará mediante el diligenciamiento y presentación con las propuestas de la **Proforma 5** la cual hace parte del presente Pliego de Condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas.

##### 4.2.1.2.3 . Acreditación de la capacidad financiera en función del Cupo de Crédito

Para el caso del cupo de crédito este debe ser aportado por el proponente o por uno de los miembros del proponente, y debe cumplir con lo siguiente:

a) El cupo de crédito debe ser aprobado de manera irrevocable por entidades financieras nacionales vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por entidades financieras extranjeras siempre que estas estén legalmente constituidas y reguladas por el organismo (de vigilancia financiera equivalente a la Superfinanciera en Colombia), correspondiente al país donde se acreditó el cupo de crédito

b) En caso que los cupos de crédito sean otorgados por una entidad financiera de origen extranjero, es obligación exclusiva del proponente aportar los documentos idóneos que acrediten que la misma se encuentra regulada por la autoridad correspondiente. .

c) estos cupos deberán expresar que se encuentran libres de otros compromisos y que serán destinados a respaldar este contrato en caso de que le sea adjudicado y deberán tener un plazo de validez igual o mayor a un (1) año contado desde la fecha de apertura de la presente licitación.

#### 4.2.2 Verificación de la Capacidad Financiera



TRANSCARIBE S.A. efectuará la verificación de la información relacionada y que acompañe la **Proforma 5** presentada por los proponentes y declarará que **CUMPLE** aquellas propuestas en las que se acrediten todos los factores de Capacidad Financiera en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

#### 4.3 FACTORES TÉCNICOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en su propuesta todos los factores técnicos de experiencia relacionados en el presente numeral mediante el diligenciamiento de la Proforma 6 en los casos que corresponda, las cuales deberán incluir la totalidad de la información que se solicita, y estar acompañada(s) de los documentos y/o de los anexos que se exigen según las instrucciones para el diligenciamiento de las proformas señaladas.

Las **Proforma 6** deberán ser suscritas por el representante legal del proponente y/o por el representante legal del miembro del proponente plural, con lo cual comprometerán tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad del proponente y/o del miembro del proponente plural respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministra.

Cada experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a sistemas en transporte público colectivo y/o masivo urbano de pasajeros que hayan sido implementados con posterioridad al primero (1) de Enero de 2000.

##### 4.3.1 Descripción de los Factores Técnicos de Experiencia

###### 4.3.1.1 Experiencia en Implementación de Sistemas de Recaudo

El proponente debe acreditar haber diseñado, implementado y puesto en operación como mínimo una solución exitosa en sistemas de recaudo que haya sido implementado en sistemas de Transporte público colectivo y/o masivo de pasajeros, en las que se hayan implementado como mínimo:

- a) 80 puntos de venta y recarga de medio de pago, usando tarjetas inteligentes sin contacto, en estaciones de parada, o 200 puntos de venta y recarga externos de medio de pago, usando tarjetas inteligentes sin contacto, integrados en línea con el sistema central de recaudo, que hayan funcionado exitosamente, **y**
- b) 1.500 validadores de tarjeta inteligente sin contacto en buses y/o estaciones de parada y/o en puntos de ventas y recargas externas.

###### 4.3.1.2 Experiencia en Operación de Sistemas de Recaudo

El proponente debe acreditar mínimo una experiencia exitosa en operación de sistemas de recaudo en sistemas de transporte público colectivo y/o masivo urbano de pasajeros en donde mínimo se realice 1.000.000 de validaciones para el pago de tarifa por la prestación del servicio al día, con tarjeta inteligente sin contacto.

La experiencia acreditada de esta operación debe ser en un periodo continuo de mínimo 3 años.

###### 4.3.1.3 Experiencia en Implementación y/o Operación de Sistemas de comunicación inalámbrica.

El proponente debe acreditar mínimo dos (2) experiencias exitosas en donde haya diseñado e implementado, u operado sistemas de comunicaciones inalámbricas utilizado como apoyo para el control de flotas en sistemas de transporte público colectivo y/o masivo urbano de pasajeros, con un radio de cobertura mínimo de 15 kilómetros, con sus componentes de hardware y software para su gestión y control.



Por lo menos una de las experiencias exitosas certificadas, debe acreditar como mínimo la operación y /o suministro de Ochocientos (800) terminales finales de acceso a la red inalámbrica.

#### **4.3.1.4 Experiencia en Integración Tecnológica**

El proponente debe acreditar como mínimo una (1) experiencia exitosa donde haya integrado como mínimo los siguientes subsistemas: i) Sistema de Recaudo con tarjeta inteligente, ii) Seguimiento y Control de vehículos de transporte masivo y/o Colectivo de pasajeros georeferenciados en línea y tiempo real y iii) Sistema de información y orientación operativa al pasajero.

#### **4.3.1.5 Experiencia en Diseño e Implementación de Centros de Control de Gestión de flota**

El proponente debe acreditar como mínimo una (1) experiencia exitosa donde se haya diseñado e implementado un centro de control de gestión de flota donde mínimo se estén controlando 750 buses en línea en sistemas de transporte público colectivo y/o masivo urbano de pasajeros.

#### **4.3.1.6 Experiencia en Implementación de Tecnologías de Recaudo con Tarjeta Inteligente**

El proponente debe acreditar como mínimo dos (2) experiencias exitosas en donde se tengan en operación 1.000.000 de tarjetas inteligentes sin contacto en sistemas de transporte público colectivo y/o masivo urbano de pasajeros. En por lo menos una de las experiencias debe certificarse mínimo que se tiene en operación como medio de pago 400.000 tarjetas inteligentes sin contacto.

### **4.3.2. Acreditación de los Factores Técnicos de Experiencia**

Se podrá acreditar el monto mínimo exigido para cada factor técnico de experiencia mediante los contratos acreditados y que cumplan con las condiciones de cada criterio de HABILITACION, pudiendo acreditar más de un factor técnico con un mismo contrato.

Cada certificación debe identificar plenamente la(s) experiencia(s) para la(s) cual(es) se desea acreditar la experiencia.

Son documentos válidos para acreditar esta experiencia cualquiera de los siguientes:

- i) Copia auténtica del contrato celebrado y ejecutado por el proponente o miembro del Proponente Plural.
- ii) Certificado expedido formalmente por la entidad o persona natural o jurídica contratante, donde se indique que el Proponente, o miembro del Proponente Plural cumplió o se encuentra ejecutando a entera satisfacción del contratante el objeto contratado. Dicha certificación debe cumplir con los parámetros exigidos y definidos en el numeral 4.3.1.1 del pliego de condiciones.-

Para que la propuesta sea declarada que CUMPLE en los criterios de los numerales 4.3.1.1, 4.3.1.2, 4.3.1.3, 4.3.1.4, 4.3.1.5 y 4.3.1.6, la certificación de la experiencia deberá provenir del Proponente o de alguno de los miembros del proponente plural teniendo en cuenta la siguientes condiciones.

- En el caso en que un miembro del proponente acredite una experiencia de las mencionadas en el párrafo anterior este deberá tener una participación en el proponente plural, mínima del Diez por ciento (10%).
- En el caso en que un miembro del proponente acredite más de dos (2) y menos de seis (6) experiencia de las mencionadas en el párrafo anterior este deberá tener una participación en el proponente plural, mínima del Quince por ciento (15%).



- Para el caso en cual todas las experiencias anteriormente mencionadas sean acreditadas por un solo integrante del proponente este deberá tener una participación mínima en el proponente plural del 20%.

**En todo caso el proponente o miembro del proponente plural que acredite la experiencia, deberá implementar el sistema de recaudo.**

4.3.2.1 Acreditación de la experiencia a través de la participación del proponente en consorcios o uniones temporales.

Podrá acreditarse la experiencia técnica requerida cuando esta haya sido ejecutada por el proponente o miembro del grupo proponente como integrante de un consorcio, unión temporal o cualquiera otro tipo de asociación siempre y cuando su participación en dicho consorcio o unión temporal no sea inferior al 30%.

4.3.2.2 Acreditación de la experiencia a través de sociedades matrices, filiales o subordinadas o sociedades del mismo grupo económico empresarial.

La experiencia también se podrá acreditar cuando el integrante del Consorcio, Unión Temporal o sociedad constituida con el objeto único de presentar propuesta dentro de la presente Licitación Pública, no cuente con la experiencia que se requiere, siempre que sus sociedades matrices o sociedades filiales o subordinadas si puedan acreditarla, para lo cual se deberán cumplir concurrentemente los siguientes requisitos:

- i) Ser una persona jurídica que tenga dentro de sus actividades la ejecución de las actividades relacionadas con el factor o factores técnicos de experiencia que pretende acreditar y que serán objeto de la presente Licitación Pública.
- ii) El proponente, deberá acompañar a la propuesta, la prueba documental suficiente que permita establecer de manera inequívoca la condición de matriz, filial, subordinada. El documento con el que se acredite tal situación no puede tener un término de expedición superior a tres (3) meses.-
- iii) En todo caso para los efectos de demostrar dicha condición, se tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en el Capítulo XI del Código de Comercio Colombiano (Decreto 410 de 1971).-

En los casos aquí previstos, la sociedad respecto de la que se invoquen méritos o la matriz, según se trate, responderán de manera solidaria con el integrante del Proponente por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.

**4.3.3 Verificación de los factores técnicos de experiencia**

TRANSCARIBE S.A. efectuará la verificación de la información relacionada y que acompañe la **Proforma 6** presentada por los proponentes, y declarará que **CUMPLE** aquellas propuestas en las que se acrediten todos los factores técnicos de experiencia en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

**4.4. MULTAS Y/O SANCIONES**

Para que la propuesta sea declarada que **CUMPLE** es necesario que el proponente declare a través de la proforma No 8, que ni él, ni los miembros del proponente plural han sido objeto de multas y/o sanciones a través de acto administrativo ejecutoriado, en aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1150 de 2007, art. 17 y demás normas que la regulen.



## B. REQUISITOS PONDERABLES

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes, pasaran a la etapa de ponderación.

La calificación de los requisitos ponderables de las propuestas se efectuará mediante la evaluación de los siguientes factores:

CRITERIOS DE CALIFICACION	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE	
		Mínimo	Máximo
Estimulo a la industria nacional	Numeral 4.5	0	100
Propuesta económica	Numeral 4.6		400
<b>TOTAL</b>		<b>500 PUNTOS</b>	

### 4.5. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE ACUERDO CON LA LEY 816 DE 2003.

Para dar cumplimiento al artículo segundo de la Ley 816 de 2003, en lo referente al tratamiento de servicios nacionales se asignarán los puntajes como se explican a continuación:

a) En cuanto a las Propuestas nacionales que ofrezcan un equipo de trabajo conformado de acuerdo con los siguientes requerimientos, se asignarán los puntajes que se establecen a continuación:

i) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 95% de personas capacitadas, consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 100 puntos;

ii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 85% y menor al 95% por personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 80 puntos;

iii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 75% y menor al 85% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 70 puntos.

iv) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 65% y menor al 75% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 60 puntos.

v) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 55% y menor al 65% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 50 puntos.

vi) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 40% y menor al 55% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 40 puntos.

vii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 30% y menor al 40% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 30 puntos.



viii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 20% y menor al 30% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 20 puntos.

ix) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 10% y menor al 20% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 10 puntos.

x) Quien no ofrezca dentro del equipo de trabajo mínimo solicitado personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 0 puntos.

b) En cuanto a las Propuestas que no sean consideradas como nacionales que ofrezcan un equipo de trabajo conformado de acuerdo con los siguientes requerimientos, se asignarán los puntajes que se establecen a continuación:

i) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 95% de personas capacitadas, consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 100 puntos;

ii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 85% y menor al 95% por personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 80 puntos;

iii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 75% y menor al 85% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 70 puntos.

iv) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 65% y menor al 75% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 60 puntos.

v) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 55% y menor al 65% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 50 puntos.

vi) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 40% y menor al 55% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 40 puntos.

vii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 30% y menor al 40% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 30 puntos.

viii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 20% y menor al 30% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 20 puntos.

ix) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 10% y menor al 20% de personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 10 puntos.

x) Quien no ofrezca dentro del equipo de trabajo mínimo solicitado personas capacitadas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 0 puntos.

Para el cumplimiento de este requisito evaluable, el proponente deberá diligenciar la **Proforma 9**. **En todo caso, durante la ejecución del contrato, este personal sólo podrá ser sustituido por**



profesionales de igual o mejor perfil que el personal propuesto, previa aprobación por parte de TRANSCARIBE.

#### 4.6. PROPUESTA ECONOMICA

##### 4.6.1. Descripción

Equivale a la participación en la Tarifa al Usuario ofrecida por los proponentes en su propuesta como Precio Licitado Unitario por Pasaje Pagado y efectivamente utilizado – PPP -, y que aspiran obtener como remuneración en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio.

El valor ofertado se entenderá como la remuneración total que recibirá el concesionario de la presente Licitación Pública, que incluirá los valores correspondientes a estudios, asesorías, adquisición de la plataforma tecnológica, implantación, administración, operación, renovación, mantenimiento, imprevistos, utilidades, impuestos directos e indirectos, pólizas y todos aquellos costos en que deba incurrir el proponente para el cabal y total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la remuneración o retribución por la asunción de los riesgos que ha asumido y la legítima utilidad a que tiene derecho por la explotación de la concesión, de conformidad con las disposiciones aplicables al mismo contrato y conforme a la legislación Colombiana.

##### 4.6.2 Acreditación de la Propuesta Económica

La propuesta económica será presentada mediante el diligenciamiento de la **Proforma 7**, que se incluye en el presente Pliego de Condiciones. En dicha Proforma el proponente determinará el valor que percibirá por el cumplimiento del Contrato de Concesión correspondiente al presente proceso licitatorio, el cual debe corresponder a los siguientes rangos:

Mínimo Valor propuesto: \$ 142
Máximo Valor propuesto: \$ 152
Pesos de 2010

Las propuestas económicas que se encuentren por fuera del rango preestablecido, serán **RECHAZADAS**.-

##### 4.6.3 Evaluación de la Propuesta Económica

Se asignarán 400 puntos a la oferta económica más baja y proporcionalmente al resto de ofertas así:

$$\text{CORx} = \frac{\text{Vmin}}{\text{Vofer ev}} \times 400$$

Donde

CORx            Calificación Oferta de concesión  
Vmin        Es el precio mínimo ofertado por los oferentes  
Vofer ev        Es el precio ofertado por el oferente que se está evaluando



El resultado de la calificación de la oferta económica será el CORx, y solo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales sin redondear.

En ningún caso la propuesta económica podrá ser superior a la tarifa máxima establecida en el cuadro anterior, en caso de estar por encima de éste valor, será RECHAZADA.-



## CAPITULO V. CONDICIONES DE ADJUDICACION DE LA CONCESION

### 5.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

TRANSCARIBE S.A. con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad de las propuestas, ordenando de mayor a menor el puntaje obtenido por cada una. Se entenderá que la propuesta elegible opcionada para la adjudicación de la presente licitación es la que se encuentra en primer lugar con el mayor puntaje.

El Gerente de TRANSCARIBE S.A. como representante legal de la entidad, adjudicará la Licitación a la propuesta ganadora conforme a lo estipulado en el presente Pliego de condiciones.

Si dos (2) o más propuestas llegaren a obtener idéntico puntaje máximo, se acudirá a los criterios de desempate.

### 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando obtengan un número idéntico en el puntaje total de su propuesta, según los guarismos que serán asignados con un número exacto y dos (2) decimales (no habrá aproximaciones).

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la selección de la oferta ganadora se realizará teniendo en cuenta la propuesta de menor valor económico.

Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, la selección de la oferta ganadora realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas.
- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber cinco balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionada
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno
- Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

### 5.3 RECHAZO DE LA PROPUESTA

En general, las propuestas serán rechazadas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- ii. Cuando la propuesta económica del proponente no es consistente con su propuesta técnica (art. 71, decreto 2474 de 2008).
- iii. Cuando la oferta supera o esté por debajo de los rangos establecidos en el numeral 4.6.2. de los pliegos de condiciones.



- iv. Cuando se compruebe cualquier tipo de colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- v. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos contrarios a la libre competencia de conformidad con las leyes vigentes.
- vi. Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.
- vii. Cuando el proponente habiendo sido sancionado y/o multado no informa a TRANSCARIBE de tal hecho.-
- viii. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- ix. Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta (art. 7.1 del decreto 4828 de 2008).
- x. Cuando se omita la presentación de alguna de las Proformas o cuando se presente sin el debido diligenciamiento, salvo que la información a que hace alusión la respectiva proforma pueda ser verificada con los documentos de la propuesta de acuerdo a lo requerido. Esta salvedad no aplica para la carta de presentación de la oferta.-
- xi. Cuando no se presenten con la oferta los documentos necesarios para la comparación de las ofertas cuya acreditación asigne puntaje.
- xii. Cuando se omita alguno de los documentos de acreditación de la existencia y representación legal del proponente o miembro del proponente.
- xiii. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los pliegos de condiciones. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes del proponente plural.-
- xiv. Cuando el proponente se encuentre reportado por el Boletín de Responsables Fiscales.-
- xv. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo oferente, mismo nombre o razón social, para la misma licitación.-
- xvi. Cuando el representante o representantes legales o apoderados de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes que se encuentren participando en el proceso de selección.-
- xvii. Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley.

#### 5.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

TRANSCARIBE S.A. podrá declarar desierta la Licitación al vencimiento del plazo previsto para adjudicar la presente Licitación Pública.

- i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta a TRANSCARIBE S.A. con motivo de la presente Licitación Pública.
- ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.
- iii) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.